



**DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN
EN LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA**
SEGÚN SENTENCIA FIRME N° 353/2011 DE 27 DE JULIO DE 2011

Polígono 1, Parcela 195, Subparcela 1K - Sanlúcar de Barrameda

PROYECTO DE DEMOLICIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO - DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS
RAFAEL GONZÁLEZ CALDERÓN. ARQUITECTO **MARZO 2016**

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	1/63



I. MEMORIA

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	2/63



ÍNDICE

1. MEMORIA

1.1. Consideraciones preliminares: antecedentes, objeto y contenido

- 1.1.1. Antecedentes
- 1.1.2. Objeto
- 1.1.3. Contenido documental
- 1.1.4. Tipo de obra
- 1.1.5. Supervisión de los proyectos
- 1.1.6. Disponibilidad de los terrenos
- 1.1.7. Declaración de obra completa

1.2. Datos generales

- 1.2.1. Agentes intervinientes
- 1.2.2. Situación y características del edificio a demoler
- 1.2.3. Superficie y volumen a demoler

1.3. Condicionantes derivados del emplazamiento

- 1.3.1. Condiciones del entorno inmediato
- 1.3.2. Servicios urbanos existentes
- 1.3.3. Condiciones de la parcela y de las edificaciones colindantes

1.4. Cumplimiento de la normativa aplicable

- 1.4.1. Normativa urbanística de ámbito local que regula la demolición
- 1.4.2. Normativa de obligado cumplimiento

1.5. Estado, características y condiciones del edificio

- 1.5.1. Estado de conservación
- 1.5.2. Características constructivas
- 1.5.3. Reportaje fotográfico

1.6. Sistema de demolición, métodos de trabajo y medios a emplear

- 1.6.1. Sistema de demolición
- 1.6.2. Métodos de trabajo
- 1.6.3. Medios a emplear

1.7. Proceso de demolición

- 1.7.1. Operaciones previas
- 1.7.2. Proceso de demolición

ANEJOS A LA MEMORIA

- 1. Estudio de gestión de residuos de la demolición
- 2. Estudio Básico de Seguridad y Salud
- 3. Plan de Obra

2. PLIEGO DE CONDICIONES

2.1. Pliego de cláusulas administrativas

- 2.1.1. Disposiciones Generales
- 2.1.2. Disposiciones Facultativas
- 2.1.3. Disposiciones Económicas

2.2. Pliego de condiciones técnicas particulares

- 2.2.1. Disposiciones de carácter general
- 2.2.2. Disposiciones particulares

3. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

4. PLANOS

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	3/63



1. MEMORIA

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	4/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

1.1. Consideraciones preliminares: antecedentes, objeto y contenido

1.1.1. Antecedentes

El presente proyecto se fundamenta dando cumplimiento a la Sentencia Firme nº 353/2011 de fecha 27 de julio de 2011 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Cádiz, Procedimiento Abreviado 505/2010.

1.1.2. Objeto

El presente documento tiene por objeto suministrar a los agentes que intervienen en el proceso de la deconstrucción del edificio y a la administración encargada de la supervisión del proyecto, la información necesaria para llevar a cabo la demolición y la gestión de los residuos generados, de forma eficiente y sostenible, en condiciones adecuadas de seguridad y salud para los trabajadores y transeúntes, sin menoscabar o poner en riesgo el estado de las edificaciones colindantes.

Para ello, se define el sistema de demolición, el método de trabajo y los medios a emplear para la total deconstrucción de la edificación, así como las medidas a adoptar, encaminadas a la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante la ejecución de la obra, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

1.1.3. Contenido documental

El proyecto de demolición se compone de la siguiente documentación:

- MEMORIA.
- ANEJOS A LA MEMORIA.
- PLIEGO DE CONDICIONES.
- MEDICIONES Y PRESUPUESTO.
- PLANOS.

La MEMORIA contiene los datos de carácter general, en relación a los agentes intervinientes, las características de la parcela, las condiciones del entorno inmediato y de las edificaciones colindantes, la justificación de la solución adoptada y del cumplimiento de la normativa aplicable, la descripción del estado y las características del edificio, el proceso de demolición y las medidas de carácter preventivo adoptadas.

En los ANEJOS se aportan aquellos documentos que, formando parte del proyecto, pueden ser suscritos por agentes distintos al autor del mismo, además de la información gráfica que pueda facilitar su comprensión:

- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.
- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- PLAN DE OBRAS.

El pliego de condiciones, el presupuesto y los planos, son los documentos restantes que complementan el Proyecto de Demolición.

1.1.4. Tipo de obra

De acuerdo con el Plan General, en su artículo 2.33, la actuación se define como Obras de demolición, del tipo Demolición total, suponiendo la desaparición total de lo edificado.

Los proyectos de demolición incluirán la documentación adecuada para poder estimar la necesidad o conveniencia de la destrucción. En todo caso, deberán aportar testimonio fotográfico del edificio o parte del mismo a demoler (Art. 2.35).

Según el artículo 122, apartado 1.d), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, la obra se clasifica como Obras de demolición, siendo aquellas que tengan por objeto el derribo o la destrucción de un bien inmueble (artículo 122.8).

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	5/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

1.1.5. Supervisión de proyectos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, se hace constar que las obras de ejecución contempladas en este proyecto no superan la cuantía de 350.000 euros ni son obras que afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de las mismas.

Por lo que no se requerirá, antes de la aprobación del proyecto, informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

1.1.6. Disponibilidad de los terrenos

AL SER UNA ACTUACIÓN EN UNA PROPIEDAD PRIVADA, LAS OBRAS PREVISTAS SE AMPARAN SEGÚN LO ORDENADO POR EL JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE CÁDIZ.

1.1.7. Declaración de obra completa

Rafael González Calderón, como arquitecto autor de este documento, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 125.1 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, del Ministerio de Hacienda,

DECLARA que el proyecto citado contempla una obra completa, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprende todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	6/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

1.2. Datos generales

1.2.1. Agentes intervinientes

Entre los agentes que intervienen en el proceso de demolición de la obra objeto del presente proyecto, se reseñan:

- Promotor: Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
- Autor del proyecto: Rafael González Calderón
- Director de obra: A designar por la GMU
- Director de Ejecución de la obra: A designar por la GMU
- Constructor - Jefe de obra: A determinar
- Coordinador de seguridad y salud: A designar por la GMU

1.2.2. Situación y características del edificio a demoler

El edificio objeto de la demolición se encuentra situado en:

- Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
- La parcela es de forma cuadrangular, con una superficie aproximada de 500 m², situándose la construcción de forma aislada y en el sector noreste de la misma, separada de sus linderos.

Las características tipológicas del edificio a demoler se resumen en el siguiente cuadro:

Tipología del edificio según su uso	Vivienda unifamiliar prefabricada de madera
Situación respecto a los edificios colindantes	Aislada
Número de plantas sobre rasante	1
Número de plantas bajo rasante	0
Altura sobre rasante (m)	3,00
Profundidad bajo rasante (m)	0,00

1.2.3. Superficie y volumen a demoler

Superficie útil total (m ²)	42,00 m ²
Superficie construida total (m ²)	46.75 m ²

1.3. Condicionantes derivados del emplazamiento

En el presente apartado se consideran los condicionantes que afectan a la demolición del edificio, en relación a la climatología de la zona, las características del entorno inmediato, la existencia de tráfico rodado, la presencia de peatones y la existencia de acometidas y servicios urbanos, así como los derivados de las particularidades de la parcela y de las edificaciones colindantes.

1.3.1. Condiciones del entorno inmediato

La climatología de Sanlúcar de Barrameda, con un escaso índice de precipitaciones y temperaturas suaves, no presenta inconvenientes a reseñar ante las obras a realizar.

El acceso actual a la propiedad se realiza desde el Camino de las Viudas, existiendo un acceso para vehículos desde la Carretera de la Colonia.

No está permitida la circulación de vehículos en las calles que delimitan el edificio.

Durante los trabajos de demolición, no se permite el tránsito de peatones en los viales que delimitan el edificio.

Página4 - 14

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	7/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

En las calles que circundan el edificio queda limitada la circulación de tráfico rodado, lo cual condiciona la organización de los trabajos de demolición en cuanto al acceso de los camiones y la maquinaria.

En la zona donde se ubica el edificio a demoler no existe ninguna limitación de horario de trabajo al margen de las reguladas por la legislación vigente.

1.3.2. Servicios urbanos existentes

Se desconocen los servicios urbanos de que dispone la parcela, debiéndose tomar las precauciones oportunas.

1.3.3. Condiciones de la parcela y de las edificaciones colindantes

El terreno donde se asienta la vivienda no tiene desnivel aparente.

El vial exterior no se encuentra urbanizado y el tránsito de vehículos y personas es bastante limitado.



Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	8/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

1.4. Cumplimiento de la normativa aplicable

1.4.1. Normativa urbanística de ámbito local que regula la demolición

Es de aplicación la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Sanlúcar de Barrameda, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 30-10-1996, siendo conocido y ratificado su Texto Refundido por dicha Comisión el 28-5-1997, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 153, de 4 de julio de 1997, y sus Normas Urbanísticas en el BOP nº 154, de 5 de julio. Además de dicho PGOU, configuran el planeamiento general vigente en el municipio todas las innovaciones aprobadas tras su entrada en vigor.

Igualmente será de aplicación la Adaptación Parcial del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y sus posteriores modificaciones, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 29-07-2010, y publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 212, de 8 de noviembre de 2011, sustituyendo el contenido de las disposiciones del Plan General especificadas en el artículo 5 del Capítulo I del Anexo de la Adaptación relativo a las Normas Urbanísticas. El resto del contenido del Plan General permanecerá en vigor en todo aquello que no se oponga a la presente Adaptación.

1.4.2. Normativa de obligado cumplimiento

1.4.2.1. Y. Seguridad y salud

Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.
B.O.E.: 10 de noviembre de 1995

Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
B.O.E.: 31 de enero de 1997

Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
B.O.E.: 23 de abril de 1997

Manipulación de cargas

Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
B.O.E.: 23 de abril de 1997

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Utilización de equipos de trabajo

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
B.O.E.: 7 de agosto de 1997

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 25 de octubre de 1997

Registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Decreto 166/2005, de 12 de julio, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
B.O.J.A.: 4 de agosto de 2005

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	9/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

1.5. Estado, características y condiciones del edificio

1.5.1. Estado de conservación

El edificio se encuentra en buen estado de conservación, sin ninguna apariencia visible de patologías, reuniendo las condiciones necesarias para el uso al que se destina.

1.5.2. Características constructivas

Se tendrá en cuenta, en la elección del sistema y de los medios de demolición a emplear, las características constructivas más destacables del edificio a demoler. Estas peculiaridades se describen en el cuadro adjunto:

Elemento	Características constructivas
Cimentación	Losa maciza de hormigón armado.
Estructura vertical: muros y soportes	Prefabricado de madera.
Estructura horizontal: forjados	Forjados de madera con entrevigado de tablero de madera.
Estructura horizontal: escaleras	
Cubierta	Inclinada sobre soporte de estructura de madera con faldón formado por tablero de madera y cobertura de teja asfáltica.
Tubería de suministro de fontanería	Cobre.
Tubería de suministro de gas	
Tubería de suministro de calefacción	
Conductos de ventilación	
Conductos de aire acondicionado	
Bajantes de saneamiento vertical	PVC.
Colector de saneamiento horizontal	PVC.
Cerramientos	Paneles prefabricados de madera.
Particiones	Tabiques prefabricados de madera.
Carpintería exterior	De madera.
Revestimiento interior de suelos	Laminado de madera.
Revestimiento interior de paredes	Yeso.
Revestimiento interior de techos	Yeso. Falso techo de escayola.
Revestimiento exterior de fachadas	

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	10/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

1.5.3. Reportaje fotográfico

Se adjuntan fotografías aportadas en los Informes Técnicos de fechas 18 de mayo de 2009 y 24 de febrero de 2014.



Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	11/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

1.6. Sistema de demolición, métodos de trabajo y medios a emplear

1.6.1. Sistema de demolición

En la elección del sistema de ejecución de la demolición, se han tenido en cuenta los siguientes factores condicionantes:

- El estado general de conservación del edificio a demoler.
- Sus características constructivas, en especial tipo de estructura y su estado.
- La seguridad de los trabajadores, transeúntes y edificaciones colindantes.
- El impacto medioambiental producido por la generación de polvo, ruidos y vibraciones.
- El volumen y las características de los residuos generados por la demolición.
- El estado de conservación de los edificios colindantes, en especial el de sus medianeras.
- La existencia de líneas aéreas de alta tensión en el radio de influencia de la zona de trabajo.

Valorando los condicionantes anteriores y las características del edificio a demoler, se ha optado por el sistema de demolición: Por colapso.

1.6.2. Métodos de trabajo

La demolición se llevará a término mediante el siguiente método de trabajo:

Con herramientas manuales

- Este método de trabajo resulta efectivo para demoliciones de pequeña envergadura o como tarea preparatoria de otros métodos de demolición.
- Se utilizarán los martillos manuales neumáticos, eléctricos o hidráulicos, conjuntamente con la herramienta específica para demoliciones.

Con martillo hidráulico sobre máquina

- Por su gran potencia de percusión y de empuje, junto a su movilidad y versatilidad, es eficaz para cualquier tipo de elemento resistente, consiguiendo un alto rendimiento.
- Requiere que la base sobre la que se apoye la máquina soporte la carga total transmitida y que el alcance del brazo sea suficiente para la altura de los elementos a demoler.
- En la fase de demolición de muros verticales o pilares de cierta altura, se procederá con precaución, para evitar su desplome sobre la máquina o el operario.

Mediante empuje o tracción

- Es un método rápido y de bajo riesgo que, al efectuarse exclusivamente con el cucharón, no requiere la adquisición de accesorios específicos de demolición. Consiste en empujar el elemento a demoler con el cucharón de una excavadora, lateralmente en sentido horizontal, por lo que requiere de máquinas de gran estabilidad, exigiendo una gran distancia de seguridad como consecuencia de la falta de control sobre la dirección de desplome.
- La demolición por tracción se puede realizar cuando la máquina está equipada con un brazo largo telescópico (hasta 25 m), provisto de una herramienta de demolición con dientes.
- El impacto ambiental es elevado y los escombros deben fragmentarse antes de proceder a su transporte.

1.6.3. Medios a emplear

Los medios a emplear en la ejecución de la demolición son consecuencia del sistema y método de trabajo elegidos, agrupándose en:

- Maquinaria y herramientas específicas para la demolición
- Medios auxiliares de apoyo
- Mecanismos complementarios de percusión o demolición

1.6.3.1. Maquinaria y herramientas previstas en la demolición del edificio

Página9 - 14

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	12/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

- Pala cargadora
- Retroexcavadora
- Camión de caja basculante
- Camión para transporte
- Maquinillo
- Sierra circular
- Equipo de soldadura
- Herramientas manuales diversas

1.6.3.2. Medios auxiliares de apoyo que se emplearán en la ejecución de la demolición

- Camión grúa

1.6.3.3. Mecanismos de percusión previstos en la demolición de los elementos

Martillo picador manual

- Son adecuados para la demolición de elementos de hormigón, paredes y suelos de resistencia considerable. Se utilizarán como complemento a otras técnicas de demolición y en zonas de difícil acceso. Para su manejo se requiere personal cualificado, provisto de los equipos de protección individual reglamentarios.

Martillo hidráulico sobre máquina

- Los martillos se montarán sobre equipos de maquinaria pesada o sobre minimáquinas, con una masa de los martillos que oscila entre 50 kg y 3.500 kg, que se elegirá en función de la masa y volumen a demoler.
- Están provistos de articulaciones móviles, hidráulicas o de aire comprimido, para facilitar su maniobra, y terminados con un pica de acero de alta resistencia, con una longitud útil de entre 28 y 95 cm y un peso de entre 1,5 y 8 toneladas.

Pinza demoledora

- Se trata de un mecanismo de percusión con mandíbulas mecánicas intercambiables, en forma de pinza demoledora, cizalla o mordazas hidráulicas. Tritura el elemento al aplicarle un gran esfuerzo cortante que provoca su rotura.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	13/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

1.7. Proceso de demolición

Como criterio general, la demolición se efectuará siguiendo el orden inverso al que corresponde a la construcción de una obra nueva, procediendo desde arriba hacia abajo e intentando que la demolición se realice al mismo nivel, evitando la presencia de personas situadas en las proximidades de elementos que se derriben o vuelquen.

En la ejecución de la demolición se tendrán presentes los siguientes principios o normas básicas:

- Se eliminarán y retirarán todos los elementos que dificulten el correcto desescombrado.
- El proceso de demolición comenzará por las plantas superiores, descendiendo planta a planta hasta la baja.
- Las plantas se aligerarán de forma simétrica, retirándose periódicamente los escombros para evitar sobrecargas no soportables por la estructura.
- Antes de demoler los elementos estructurales se aligerarán las cargas, retirándose los escombros que descansan sobre ellos.
- Los cuerpos volados o las vigas de grandes luces se apuntalarán cuando entrañen un riesgo excesivo.
- Se arriostrarán aquellos elementos que puedan sufrir empujes durante la ejecución de la demolición, como es el caso de los muros de sótano y las medianeras.
- En el caso de estructuras hiperestáticas, se demolerán en el orden en que se provoquen menores esfuerzos, flechas, giros y desplazamientos.

1.7.1. Operaciones previas

Antes de proceder a la demolición del edificio, se notificará de forma fehaciente el inicio de la obra a los propietarios de las edificaciones colindantes que pudieran verse afectadas, con el fin de que puedan tomar las medidas preventivas oportunas.

Si se considera que la ejecución de la demolición puede entrañar riesgos que pongan en peligro la integridad de los transeúntes, se solicitará al Ayuntamiento la restricción del tráfico rodado y la de los peatones en los espacios públicos afectados, debiéndose señalar debidamente para impedir de forma permanente el paso de transeúntes por la acera colindante con la obra.

Se realizará un reconocimiento exhaustivo de las paredes colindantes. En caso de apreciarse cualquier patología, se documentará mediante un reportaje fotográfico que se incorporará a un Acta Notarial que constate el estado real de los paramentos antes del inicio de la demolición, utilizando la colocación de testigos en aquellos que lo requieran.

1.7.1.1. Desconexión de acometidas

Con anterioridad a la demolición del edificio, se desconectarán y neutralizarán las acometidas de las instalaciones de acuerdo con las normas de las compañías suministradoras correspondientes, para evitar riesgos de electrocuciones, inundaciones por rotura de tuberías, explosiones o intoxicaciones por gas.

1.7.1.2. Instalación de medios auxiliares

Se instalarán, antes de la ejecución de los trabajos de demolición, todos los medios auxiliares necesarios y las protecciones colectivas para que la demolición se lleve a cabo de forma segura y cause el menor impacto medioambiental.

1.7.1.3. Limpieza y retirada de materiales peligrosos

Antes de iniciarse los trabajos de demolición del edificio, se procederá a su limpieza general, a su desinfección y a la retirada de aquellos materiales que estén catalogados como peligrosos según su código LER.

Se retirará la maquinaria y los equipos existentes que puedan molestar o entrañar un riesgo añadido en la ejecución de la demolición.

Página 11 - 14

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	14/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

1.7.1.4. Recuperación de materiales reutilizables

Cuando los materiales reutilizables se encuentren en zonas que entrañen peligro, para retirarlos será imprescindible haber instalado previamente los elementos auxiliares y de protección necesarios.

Cuando su retirada entre en conflicto con la seguridad de la obra, como en el caso de las barandillas, serán sustituidos por los elementos de seguridad adecuados antes de iniciar la demolición.

1.7.2. Proceso de demolición

Teniendo en cuenta el sistema de demolición y el método de trabajo elegido, la maquinaria y los medios auxiliares a emplear, se ha optado por el proceso de demolición que se describe a continuación:

1.7.2.1. Cubierta

1.7.2.1.1. Elementos singulares de cubierta

Antes del levantado y retirada de la cobertura, se desmontarán cuidadosamente, de arriba hacia abajo, los conductos de ventilación e instalaciones, chimeneas y otros elementos singulares, evitando su caída o vuelco sobre la cubierta.

Se evitará la acumulación de escombros sobre la cubierta, retirándose periódicamente para evitar sobrecargas no previstas que puedan provocar hundimientos.

1.7.2.1.2. Material de cobertura

Se procederá comenzando desde la cumbrera hacia los aleros, realizando un descargado de la cobertura de forma simétrica en relación a los faldones, con el fin de evitar descompensaciones de cargas que puedan provocar desplomes o desmoronamientos imprevistos.

Las planchas metálicas se bajarán y almacenarán a medida que se vayan desmontando.

1.7.2.1.3. Tablero de cubierta

Los tableros de madera que conforman las pendientes de la cubierta inclinada se desmontarán por zonas simétricas de faldones opuestos, siempre empezando por la cumbrera, quedando prohibida la demolición conjunta del tablero y la estructura que sirve de apoyo.

1.7.2.2. Estructura

1.7.2.2.1. Estructura horizontal: forjados

Los forjados de madera se demolerán después de haber retirado todos los elementos situados por encima, incluidos los muros y soportes, comenzando por los elementos que entrañen mayor riesgo de desplome o desprendimiento.

1.7.2.2.2. Estructura horizontal: pórticos, cerchas y vigas

En caso de que se descendan de una pieza, previamente se asegurarán fijando los cables de suspensión por encima del centro de gravedad.

Cuando las cerchas se desmonten por piezas, se apuntalarán siempre y se trocearán empezando por los pares, demoliendo previamente los techos o elementos que cuelguen de ellas.

1.7.2.2.3. Estructura vertical: muros y soportes

Se demolerán previamente todos los elementos que apoyen sobre el entramado de madera, no permitiéndose su vuelco sobre los forjados.

Para la demolición de los soportes que forman el entramado de madera, no se permite la realización de cortes de manera indiscriminada o aleatoria, sin el visto bueno de la Dirección Facultativa.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	15/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

Se demolerán previamente todos los elementos que acometan superiormente al soporte, no permitiéndose su vuelco sobre los forjados.

1.7.2.3. Particiones

Antes de demoler la tabiquería se tomará la precaución de apuntalar convenientemente el forjado, en especial cuando el estado de conservación del edificio sea deficiente.

El sentido de la demolición de la tabiquería será, como en el resto de los elementos, de arriba hacia abajo, levantando los cercos de la carpintería a medida que avanza la demolición.

Los tabiques alicatados o chapados se podrán demoler conjuntamente con su revestimiento.

Se utilizará preferentemente la técnica de demolición por presión, pudiéndose emplear el empuje en los casos que lo requieran. En estos casos, se tomará la precaución de cortar los paramentos de arriba hacia abajo en cajas verticales, efectuando posteriormente el vuelco por empuje, que se aplicará por encima del centro de gravedad del paño a derribar, con el fin de controlar su caída en el sentido deseado.

Cuando se interrumpa el trabajo en las zonas expuestas a la acción de fuertes vientos, no se dejarán sin arriostrar los tabiques que por su esbeltez entrañen un riesgo de desplome.

1.7.2.4. Pavimentos

No se contempla el desmontado selectivo de pavimentos.

1.7.2.5. Falsos Techos

Los falsos techos se quitarán antes de la demolición del elemento resistente del que se encuentran suspendidos.

1.7.2.6. Revestimientos

Los revestimientos se demolerán conjuntamente con su paramento soporte, excepto cuando se pretenda su recuperación, en cuyo caso se retirarán antes de la demolición del edificio con el fin de no dañarlos.

1.7.2.7. Cerramientos

Antes de demoler el cerramiento se comprobará que no existe ningún revestimiento que pueda desprenderse, en cuyo caso se procederá a la instalación de andamios y de protecciones colectivas.

No se desmontarán las carpinterías ni las barandillas de las plantas inferiores de la zona que se está demoliendo, para no afectar a la estabilidad del elemento en el que estén situadas y evitar que queden huecos sin protección.

Previa retirada de los vidrios y las carpinterías, se demolerán por técnicas de presión mecánica desde fuera hacia dentro. Cuando el hueco resultante tenga dimensiones mayores de 1,2 m, se arriostrarán convenientemente.

A medida que avance la demolición del cerramiento, se irán retirando los cercos, albardillas y recercados.

Cuando se interrumpa el trabajo en las zonas expuestas a la acción de fuertes vientos, no se dejarán sin arriostrar los cerramientos que por su esbeltez entrañen un riesgo de desplome.

1.7.2.8. Soleras

Las soleras se demolerán de forma manual o se realizarán previamente cortes, en las zonas próximas o en contacto con los paramentos medianeros, con el fin de evitar la transmisión de esfuerzos o vibraciones a los edificios colindantes.

En la demolición de soleras de planta baja, se emplearán mecanismos de percusión sólo cuando el terreno sobre el que apoyan sea consistente y se disponga de espacio suficiente para trabajar en las condiciones de seguridad requeridas.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	16/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Memoria

1.7.2.9. Red de Saneamiento

Cuando no exista impedimento físico ni se pretenda recuperar ningún elemento de la red de saneamiento, se puede llevar a cabo la demolición por medios mecánicos, separando sus componentes (tapas, rejillas, arquetas prefabricadas, sumideros, etc.) para la posterior gestión de residuos.

Antes de su demolición se comprobará su desconexión de la red general de alcantarillado, taponando el orificio resultante.

1.7.2.10. Cimentación

La demolición de la losa maciza de hormigón armado se realizará según el sistema y método de trabajo elegidos, con la utilización de las herramientas, maquinaria y medios auxiliares específicos, definidos en los apartados anteriores, procediéndose a la retirada de los restos y escombros a medida que se va demoliendo el cimiento.

Sanlúcar de Barrameda, marzo de 2016
El Arquitecto

Rafael González Calderón

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	17/63



ANEJOS A LA MEMORIA.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	18/63



1. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN

ÍNDICE

1. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN

1.1. Contenido del documento.

1.2. Agentes intervinientes.

1.2.1. Identificación.

1.2.2. Obligaciones.

1.3. Normativa y legislación aplicable.

1.4. Identificación de los residuos generados en la obra de demolición, codificados según la Orden MAM/304/2002.

1.5. Estimación de la cantidad de los residuos que se generarán en la demolición del edificio

1.6. Medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos resultantes de la demolición del edificio.

1.7. Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generen en la obra de demolición.

1.8. Medidas para la separación de los residuos que se generarán en la demolición del edificio.

1.9. Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de demolición.

1.10. Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de demolición.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	19/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

1.1. Contenido del documento.

En cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos generados en la obra de demolición, codificados según la Orden MAM/304/2002.
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos resultantes de la demolición del edificio.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generen en la obra de demolición.
- Medidas para la separación de los residuos que se generarán en la demolición del edificio.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de demolición.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

1.2. Agentes intervinientes.

1.2.1. Identificación.

El presente estudio corresponde al proyecto **DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA**, situado en Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la demolición son:

Promotor: Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Autor del proyecto: Rafael González Calderón

Director de obra: A designar por el promotor

Director de Ejecución de la obra: A designar por el promotor

1.2.1.1. Productor de residuos (Promotor).

Según el artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se entiende como productor de residuos a cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos.

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Según el artículo 2 "Definiciones" del Real Decreto 105/2008, se pueden presentar tres casos:

- 1) La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
- 2) La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
- 3) El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

En el presente estudio, se identifica como el productor de los residuos:

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	20/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

1.2.1.2. Poseedor de residuos (Constructor)

Se entiende como poseedor de residuos al productor de residuos u otra persona física o jurídica que esté en posesión de residuos.

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (Promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

1.2.1.3. Negociante.

Es toda persona física o jurídica que actúe por cuenta propia en la compra y posterior venta de residuos, incluidos los negociantes que no tomen posesión física de los residuos.

En la presente fase del proyecto no se ha determinado al Negociante en materia de gestión de residuos, siendo su designación responsabilidad del Productor de los residuos.

1.2.1.4. Agente.

Es toda persona física o jurídica que organiza la valorización o la eliminación de residuos por encargo de terceros, incluidos los agentes que no tomen posesión física de los residuos.

En la presente fase del proyecto no se ha determinado al Agente en materia de gestión de residuos, siendo su designación responsabilidad del Productor de los residuos.

1.2.1.5. Gestor de residuos.

Es la persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

De forma más concreta, se define como gestor de residuos a la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (Promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

1.2.2. Obligaciones.

1.2.2.1. Productor de residuos (Promotor).

El productor u otro poseedor inicial de residuos, para asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, está obligado a:

- 1) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo.
- 2) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante, o a una entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a la normativa vigente.
- 3) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento.

Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.

Con el fin de facilitar la gestión de sus residuos, está obligado a:

- 1) Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.
- 2) Proporcionar a las Entidades Locales información sobre los residuos que les entreguen cuando presenten características especiales, que puedan producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.
- 3) Informar inmediatamente a la administración ambiental competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	21/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

La responsabilidad de los demás productores u otros poseedores iniciales de residuos, cuando no realicen el tratamiento por sí mismos, concluye cuando los entreguen a un negociante para su tratamiento, o a una empresa o entidad de tratamiento autorizadas siempre que la entrega se acredite documentalmente y se realice cumpliendo los requisitos legalmente establecidos.

Debe incluir en el proyecto de demolición del edificio un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá, como mínimo:

- 1) Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.
- 2) Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de residuos en la demolición objeto del proyecto.
- 3) Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la demolición.
- 4) Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.
- 5) Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y a sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
- 6) Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- 7) Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto 105/2008 y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

1.2.2.2. Poseedor de residuos (Constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la demolición - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en los artículos 4.1 y 5 del Real Decreto 105/2008 y las contenidas en el presente estudio.

El plan presentado y aceptado por la propiedad, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	22/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

1.2.2.3. Negociantes y agentes.

Los negociantes y agentes cumplirán con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente.

Estarán obligados a asegurar que se lleve a cabo una operación completa de tratamiento de los residuos que adquieran y a acreditarlo documentalmente al productor u otro poseedor inicial de dichos residuos.

1.2.2.4. Gestor de residuos.

Con carácter general, los gestores de residuos están obligados a:

- Mantener los residuos almacenados en las condiciones que fije su autorización. La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de seis meses. Durante su almacenamiento, los residuos peligrosos deberán estar envasados y etiquetados con arreglo a las normas internacionales y comunitarias vigentes. Los plazos mencionados empezarán a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.
- Constituir una fianza en el caso de residuos peligrosos y cuando así lo exijan las normas que regulan la gestión de residuos específicos o las que regulan operaciones de gestión. Dicha fianza tendrá por objeto responder frente a la Administración del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la actividad y de la autorización o comunicación.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	23/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

- c) Suscribir un seguro o constituir una garantía financiera equivalente en el caso de entidades o empresas que realicen operaciones de tratamiento de residuos peligrosos y cuando así lo exijan las normas que regulan la gestión de residuos específicos o las que regulan operaciones de gestión, para cubrir las responsabilidades que deriven de estas operaciones. Dicha garantía deberá cubrir, en todo caso:
- Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
 - Las indemnizaciones debidas por daños en las cosas.
 - Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado. Esta cuantía se determinará con arreglo a las previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental.
- d) No mezclar residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas. El órgano competente podrá permitir mezclas sólo cuando:
- la operación de mezclado sea efectuada por una empresa autorizada;
 - no aumenten los impactos adversos de la gestión de residuos sobre la salud humana y el medio ambiente, y
 - la operación se haga conforme a las mejores técnicas disponibles.

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

- En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
- Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
- Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	24/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

1.3. Normativa y legislación aplicable.

El presente estudio se redacta al amparo del artículo 4.1 a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición".

A la obra objeto del presente estudio le es de aplicación el Real Decreto 105/2008, en virtud del artículo 3, por generarse residuos de construcción y demolición definidos en el artículo 2 como:

"cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de Residuo incluida en la legislación vigente en materia de residuos, se genere en una obra de construcción o demolición" o bien, "aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas".

No es aplicable al presente estudio la excepción contemplada en el artículo 3.1 del Real Decreto 105/2008, al no generarse los siguientes residuos:

- Tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.
- Residuos de industrias extractivas regulados por la Directiva 2006/21/CE, de 15 de marzo.
- Lodos de dragado no peligrosos reubicados en el interior de las aguas superficiales derivados de las actividades de gestión de las aguas y de las vías navegables, de prevención de las inundaciones o de mitigación de los efectos de las inundaciones o las sequías, reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y por los tratados internacionales de los que España es parte.

A aquellos residuos que se generen en la presente obra y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición, les será de aplicación el Real Decreto 105/2008 en los aspectos no contemplados en la legislación específica. Para la elaboración del presente estudio se ha considerado la normativa siguiente:

G GESTIÓN DE RESIDUOS

Real Decreto sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 6 de febrero de 1991

Ley de envases y residuos de envases

Ley 11/1997, de 24 de abril, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 25 de abril de 1997

Desarrollada por:

Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Modificada por:

Modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	25/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 27 de marzo de 2010

Plan nacional de residuos de construcción y demolición 2001-2006

Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente.

B.O.E.: 12 de julio de 2001

Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, del Ministerio de Medio Ambiente.

B.O.E.: 29 de enero de 2002

Modificado por:

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Modificado por:

Modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 27 de marzo de 2010

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Plan nacional integrado de residuos para el período 2008-2015

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático.

B.O.E.: 26 de febrero de 2009

Ley de residuos y suelos contaminados

Ley 22/2011, de 28 de julio, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 29 de julio de 2011

Reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

B.O.J.A.: 19 de diciembre de 1995

Desarrollado por:

Formulación del Plan de gestión de residuos peligrosos de Andalucía

Acuerdo de 17 de junio de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

B.O.J.A.: 5 de julio de 1997

Desarrollado por:

Plan director territorial de gestión de residuos urbanos de Andalucía

Decreto 218/1999, de 26 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

B.O.J.A.: 18 de noviembre de 1999

Desarrollado por:

Revisión del plan de gestión de residuos peligrosos de Andalucía

Decreto 99/2004, de 9 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	26/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

B.O.J.A.: 1 de abril de 2004

Ley de gestión integrada de la calidad ambiental

Ley 7/2007 de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

B.O.E.: 9 de agosto de 2007

B.O.J.A.: 20 de julio de 2007

GC GESTIÓN DE RESIDUOS | CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos

Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, del Ministerio de Medio Ambiente.

B.O.E.: 19 de febrero de 2002

Corrección de errores:

Corrección de errores de la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero

B.O.E.: 12 de marzo de 2002

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	27/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

1.4. Identificación de los residuos generados en la obra de demolición, codificados según la Orden MAM/304/2002.

Todos los posibles residuos generados en la obra de demolición se han codificado atendiendo a la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos, según la Lista Europea de Residuos (LER) aprobada por la Decisión 2005/532/CE, dando lugar a los siguientes grupos:

RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación

El Real Decreto 105/2008 (artículo 3.1.a), considera como excepción de ser consideradas como residuos:

Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios.

Se ha establecido una clasificación de RCD generados, según los tipos de materiales de los que están compuestos:

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002
RCD de Nivel I
1 Tierras y pétreos de la excavación
RCD de Nivel II
RCD de naturaleza no pétreo
1 Asfalto
2 Madera
3 Metales (incluidas sus aleaciones)
4 Papel y cartón
5 Plástico
6 Vidrio
7 Yeso
RCD de naturaleza pétreo
1 Arena, grava y otros áridos
2 Hormigón
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos
4 Piedra
RCD potencialmente peligrosos
1 Basuras
2 Otros

1.5. Estimación de la cantidad de los residuos que se generarán en la demolición del edificio

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la demolición, a partir de la medición aproximada de las unidades de obra que componen el edificio a demoler, considerando sus características constructivas y tipológicas, en función del peso de los materiales integrantes de dichas unidades de obra.

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	28/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Densidad aparente (t/m ³)	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétreo				
1 Asfalto				
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	1,00	0,009	0,009
2 Madera				
Madera.	17 02 01	1,10	4,907	4,461
3 Metales (incluidas sus aleaciones)				
Hierro y acero.	17 04 05	2,10	0,561	0,267
Metales mezclados.	17 04 07	1,50	0,102	0,068
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	1,50	0,021	0,014
Cobre, bronce, latón.	17 04 01	1,50	0,103	0,069
4 Plástico				
Plástico.	17 02 03	0,60	0,008	0,013
5 Vidrio				
Vidrio.	17 02 02	1,00	0,007	0,007
6 Yeso				
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02	1,00	3,853	3,853
RCD de naturaleza pétreo				
1 Arena, grava y otros áridos				
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	1,51	1,934	1,281
2 Hormigón				
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	1,50	19,905	13,270
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos				
Ladrillos.	17 01 02	1,25	7,106	5,685
4 Piedra				
Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 13	1,50	4,627	3,085
RCD potencialmente peligrosos				
1 Otros				
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	0,60	0,042	0,070
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	1,50	0,042	0,028
Materiales de aislamiento que contienen amianto.	17 06 01	0,60	0,028	0,047

En la siguiente tabla se exponen los valores del peso y el volumen de RCD, agrupados por niveles y apartados

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD de Nivel II		

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	29/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

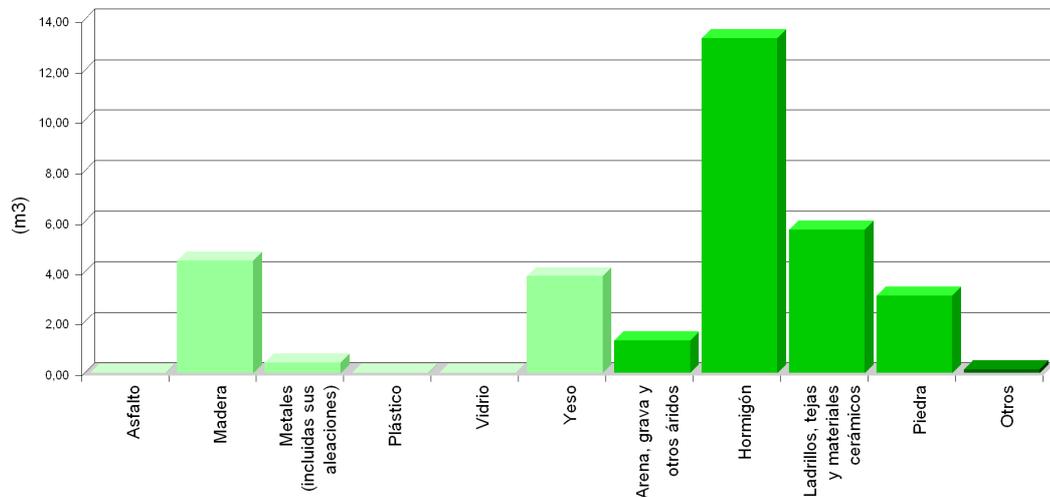
Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD de naturaleza no pétreo		
1 Asfalto	0,009	0,009
2 Madera	4,907	4,461
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	0,787	0,418
4 Papel y cartón	0,000	0,000
5 Plástico	0,008	0,013
6 Vidrio	0,007	0,007
7 Yeso	3,853	3,853
RCD de naturaleza pétreo		
1 Arena, grava y otros áridos	1,934	1,281
2 Hormigón	19,905	13,270
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	7,106	5,685
4 Piedra	4,627	3,085
RCD potencialmente peligrosos		
1 Basuras	0,000	0,000
2 Otros	0,112	0,145

Volumen de RCD de Nivel II



Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	30/63





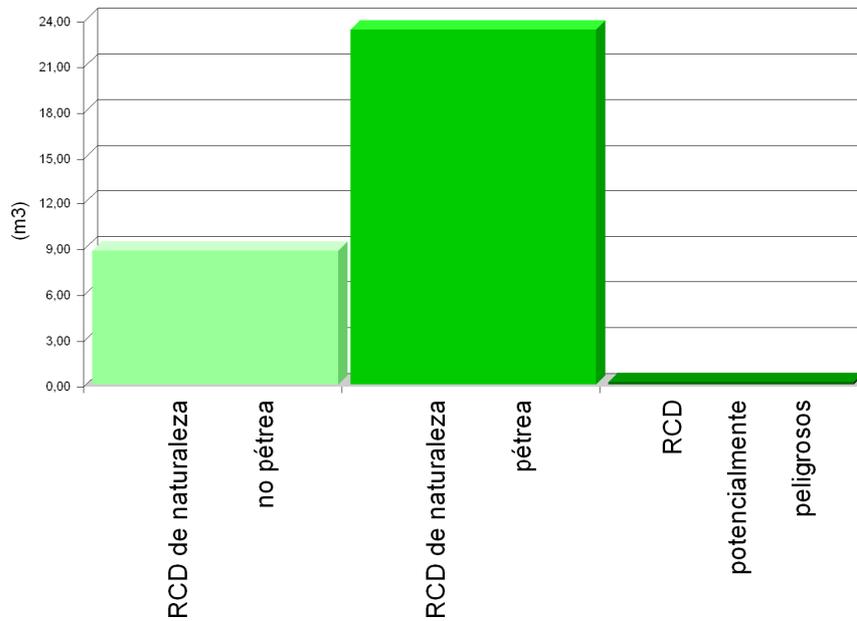
Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

Volumen de RCD de Nivel II



Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	31/63





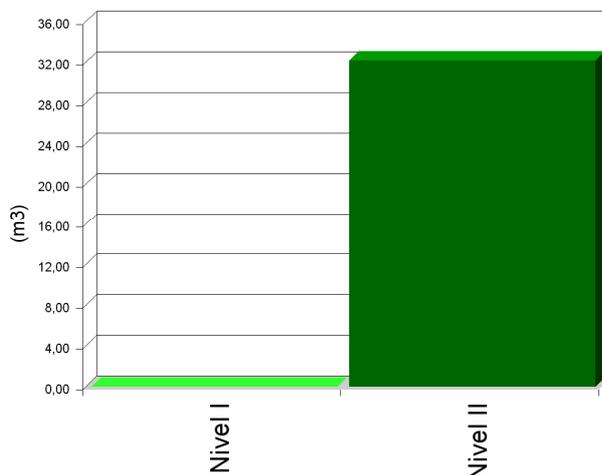
Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

Volumen de RCD de Nivel I y Nivel II



1.6. Medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos resultantes de la demolición del edificio.

Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la demolición de la obra:

Antes de iniciarse las obras de demolición se tomarán las medidas necesarias para planificar y optimizar la gestión de los residuos.

Se efectuará la separación selectiva de los residuos que hayan de ser reciclados o reutilizados, teniendo presente que la viabilidad del reciclado o de la reutilización de los residuos de demolición depende de una correcta separación y clasificación de los residuos valorizables, de forma selectiva. Se optará por los trabajos de deconstrucción selectiva sobre los de demolición indiferenciada, entendiendo la deconstrucción como un proceso que facilita la separación de los elementos reutilizables, los materiales reciclables y los destinados al vertedero.

Se preservarán durante los trabajos de demolición los productos o materiales que sean reutilizables o reciclables.

Cuando los residuos sean reutilizables, deben evitarse los golpes o acciones que los deterioren. Si los residuos son reciclables, no deberán mezclarse con otros que dificulten su valorización. En ningún caso deben mezclarse con residuos contaminantes, porque se perdería por completo la posibilidad de valorizarlos.

Deben registrarse las cantidades y características de los residuos que se transportan desde los contenedores hasta los gestores autorizados. Después de la separación selectiva de los residuos, se procederá a su caracterización, siendo necesario establecer un control sobre la naturaleza y las cantidades de los residuos generados, así como la identificación de los gestores que se hagan cargo de ellos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la demolición, se le comunicará de forma fehaciente al Director de Obra y al Director de la Ejecución de la Obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	32/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

1.7. Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generen en la obra de demolición.

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétreo					
1 Asfalto					
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,009	0,009
2 Madera					
Madera.	17 02 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	4,907	4,461
3 Metales (incluidas sus aleaciones)					
Hierro y acero.	17 04 05	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,561	0,267
Metales mezclados.	17 04 07	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,102	0,068
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,021	0,014
Cobre, bronce, latón.	17 04 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,103	0,069
4 Plástico					
Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,008	0,013
5 Vidrio					
Vidrio.	17 02 02	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,007	0,007
6 Yeso					
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	3,853	3,853
RCD de naturaleza pétreo					
1 Arena, grava y otros áridos					
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	Reciclado	Planta reciclaje RCD	1,934	1,281
2 Hormigón					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	19,905	13,270
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos					
Ladrillos.	17 01 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	7,106	5,685
4 Piedra					
Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 13	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	4,627	3,085
RCD potencialmente peligrosos					
1 Otros					

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	33/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m ³)
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	Reciclado	Gestor autorizado RPs	0,042	0,070
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,042	0,028
Materiales de aislamiento que contienen amianto.	17 06 01	Depósito de seguridad	Gestor autorizado RPs	0,028	0,047
<p><i>Notas:</i> RCD: Residuos de construcción y demolición RSU: Residuos sólidos urbanos RNPs: Residuos no peligrosos RPs: Residuos peligrosos</p>					

1.8. Medidas para la separación de los residuos que se generarán en la demolición del edificio.

Los residuos de demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón: 80 t

Ladrillos, tejas y materiales cerámicos: 40 t

Metales (incluidas sus aleaciones): 2 t

Madera: 1 t

Vidrio: 1 t

Plástico: 0.5 t

Papel y cartón: 0.5 t

En la tabla siguiente se indica el peso total, expresado en toneladas, de los distintos tipos de residuos generados en la demolición objeto del presente estudio, y la obligatoriedad o no de su separación in situ.

TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	SEPARACIÓN "IN SITU"
Hormigón	19.905	80.00	NO OBLIGATORIA
Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	7.106	40.00	NO OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones)	0.787	2.00	NO OBLIGATORIA
Madera	4.907	1.00	OBLIGATORIA
Vidrio	0.007	1.00	NO OBLIGATORIA
Plástico	0.008	0.50	NO OBLIGATORIA
Papel y cartón	0.000	0.50	NO OBLIGATORIA

La separación en fracciones se llevará a cabo, preferentemente, por el poseedor de los residuos de construcción y demolición, dentro de la obra.

Si por falta de espacio físico en la obra no resulta técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el artículo 5. "Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición" del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubica la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	34/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

1. Estudio de gestión de residuos de la demolición

1.9. Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de demolición.

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

- Razón social.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada, a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la demolición a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por la legislación vigente sobre esta materia, así como la legislación laboral de aplicación. Para determinar la condición de residuos peligrosos o no peligrosos, se seguirá el proceso indicado en la Orden MAM/304/2002, Anexo II. Lista de Residuos. Punto 6.

1.10. Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de demolición.

El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir del volumen de los residuos de demolición contenidos en la tabla del apartado 5, "Estimación de la cantidad de los residuos que se generarán en la demolición del edificio".

La valoración del coste previsto de la gestión de los residuos, se detalla en el presupuesto del proyecto de demolición.

Sanlúcar de Barrameda, marzo de 2016
El Arquitecto

Rafael González Calderón

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	35/63



2. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY0XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY0XBw99ghjDS7DMQ==	Página	1/42



ÍNDICE

1. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.1. Consideraciones preliminares: justificación, objeto y contenido

- 1.1.1. Justificación
- 1.1.2. Objeto
- 1.1.3. Contenido del EBSS

1.2. Datos generales

- 1.2.1. Agentes
- 1.2.2. Características generales del Proyecto de Demolición
- 1.2.3. Emplazamiento y condiciones del entorno
- 1.2.4. Estado de conservación y características constructivas del edificio a demoler

1.3. Medios de auxilio

- 1.3.1. Medios de auxilio en obra
- 1.3.2. Medios de auxilio en caso de accidente: centros asistenciales más próximos

1.4. Instalaciones de higiene y bienestar de los trabajadores

- 1.4.1. Vestuarios
- 1.4.2. Aseos
- 1.4.3. Comedor

1.5. Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar

- 1.5.1. Durante los trabajos previos a la ejecución de la demolición
- 1.5.2. Durante los trabajos previos a la ejecución de la demolición
- 1.5.3. Durante la utilización de medios auxiliares
- 1.5.4. Durante la utilización de maquinaria y herramientas
- 1.5.5. Durante la utilización de mecanismos de percusión

1.6. Identificación de los riesgos laborales evitables

- 1.6.1. Caídas al mismo nivel
- 1.6.2. Caídas a distinto nivel
- 1.6.3. Polvo y partículas
- 1.6.4. Ruido
- 1.6.5. Esfuerzos
- 1.6.6. Esfuerzos
- 1.6.7. Intoxicación por emanaciones

1.7. Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse

- 1.7.1. Caída de objetos
- 1.7.2. Dermatitis
- 1.7.3. Electrocuciiones
- 1.7.4. Quemaduras
- 1.7.5. Golpes y cortes en extremidades

1.8. Trabajos que implican riesgos especiales

1.9. Medidas en caso de emergencia

1.10. Presencia de los recursos preventivos del contratista

1.11. Normativa de obligado cumplimiento

- 1.11.1. Y. Seguridad y salud

1.12. Pliego de cláusulas administrativas

- 1.12.1. Disposiciones generales
- 1.12.2. Disposiciones facultativas
- 1.12.3. Recursos preventivos
- 1.12.4. Reconocimientos médicos
- 1.12.5. Salud e higiene en el trabajo
- 1.12.6. Documentación de obra

1.13. Pliego de condiciones técnicas particulares

- 1.13.1. Medios de protección colectiva
- 1.13.2. Medios de protección individual
- 1.13.3. Instalaciones provisionales de salud y confort

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	2/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

1.1. Consideraciones preliminares: justificación, objeto y contenido

1.1.1. Justificación

En cumplimiento del artículo 4. "Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras" del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, al presente proyecto de demolición debe adjuntarse un estudio básico de seguridad y salud, al verificarse que:

- El presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto es inferior a 450.760 euros.
- No se cumple que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- El volumen estimado de mano de obra, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, no es superior a 500 días.
- No se trata de una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

1.1.2. Objeto

Proyecto al que se refiere:.....Consideraciones preliminares: antecedentes, objeto y contenido:
El presente proyecto se fundamenta dando cumplimiento a la Sentencia Firme nº 353/2011 de fecha 27 de julio de 2011 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Cádiz, Procedimiento Abreviado 505/2010.

En el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se definen las medidas a adoptar encaminadas a la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante la ejecución de la demolición, así como las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Se exponen unas directrices básicas de acuerdo con el Real Decreto 1627/97, en cuanto a las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud, con el fin de que el contratista cumpla con sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos profesionales.

Los objetivos que pretende alcanzar el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud son:

- Garantizar la salud e integridad física de los trabajadores
- Evitar acciones o situaciones peligrosas por improvisación, o por insuficiencia o falta de medios
- Delimitar y esclarecer atribuciones y responsabilidades en materia de seguridad de las personas que intervienen en el proceso constructivo
- Determinar los costes de las medidas de protección y prevención
- Referir la clase de medidas de protección a emplear en función del riesgo
- Detectar a tiempo los riesgos que se derivan de la demolición
- Aplicar técnicas de demolición que reduzcan al máximo estos riesgos

1.1.3. Contenido del EBSS

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1627/97, el Estudio Básico de Seguridad y Salud precisa las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello, así como la relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	3/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

tendientes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas, además de cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma.

1.2. Datos generales

1.2.1. Agentes

Entre los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en la obra objeto del presente estudio, se reseñan:

- Promotor: Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
- Autor del proyecto: Rafael González Calderón
- Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud: Gonzalo Valero Quintana.
- Constructor - Jefe de obra: Por determinar
- Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: Por determinar

1.2.2. Características generales del Proyecto de Demolición

De la información disponible en el proyecto de demolición, se aporta aquella que se considera relevante y que puede servir de ayuda para la redacción del correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

- Denominación del proyecto: DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
- Número de plantas sobre rasante: 1
- Número de plantas bajo rasante: 0
- Presupuesto de ejecución material: 1.947,89 €
- Plazo de ejecución (meses): 1 mes

1.2.3. Emplazamiento y condiciones del entorno

En el presente apartado se especifican, de forma resumida, las condiciones del entorno a considerar para la adecuada evaluación y delimitación de los riesgos que pudieran causar.

Emplazamiento	Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Condiciones de los accesos y viales	El acceso actual a la propiedad se realiza desde el Camino de las Viudas, existiendo un acceso para vehículos desde la Carretera de la Colonia.
Topografía del terreno	El terreno donde se asienta la vivienda no tiene desnivel aparente.
Estado de los edificios colindantes	
Condiciones climáticas y ambientales	Sanlúcar de Barrameda tiene un clima de tipo mediterráneo oceánico. Presenta un escaso índice de precipitaciones y las temperaturas más suaves de la provincia. La insolación alcanza un promedio anual de 3000 a 3200 horas, siendo uno de los municipios más soleados de Europa. El verano es seco y algo más húmedo en la franja litoral por la influencia atlántica.

Durante los periodos en los que se produzca entrada y salida de vehículos se señalará convenientemente el acceso de los mismos, tomándose todas las medidas oportunas establecidas por la Dirección General de Tráfico y por la Policía Local, para evitar posibles accidentes de circulación.

Se conservarán los bordillos y el pavimento de las aceras colindantes, causando el mínimo deterioro posible y reponiendo, en cualquier caso, aquellas unidades en las que se aprecie algún desperfecto.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	4/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

1.2.4. Estado de conservación y características constructivas del edificio a demoler

Las características constructivas más significativas del edificio a demoler se resumen en el siguiente cuadro:

Elemento	Características constructivas
Cimentación	Losa maciza de hormigón armado.
Estructura vertical: muros y soportes	Prefabricado de madera.
Estructura horizontal: forjados	Forjados de madera con entrevigado de tablero de madera.
Estructura horizontal: escaleras	
Cubierta	Inclinada sobre soporte de estructura de madera con faldón formado por tablero de madera y cobertura de plancha asfáltica.
Cerramientos	Paneles prefabricados de madera.
Particiones	Tabiques de madera.
Carpintería exterior	De madera.
Revestimiento interior de suelos	De madera.
Revestimiento interior de paredes	Yeso.
Revestimiento interior de techos	Yeso. Falso techo de escayola.
Revestimiento exterior de fachadas	

1.3. Medios de auxilio

La evacuación de heridos a los centros sanitarios se llevará a cabo exclusivamente por personal especializado, en ambulancia. Tan solo los heridos leves podrán trasladarse por otros medios, siempre con el consentimiento y bajo la supervisión del responsable de emergencias de la obra a demoler.

Se dispondrá en lugar visible de la obra a demoler un cartel con los teléfonos de urgencias y el nombre y emplazamiento de los centros sanitarios más próximos.

1.3.1. Medios de auxilio en obra

En la obra se dispondrá de un armario botiquín portátil modelo B con destino a empresas de 5 a 25 trabajadores, en un lugar accesible a los operarios y debidamente equipado, según la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

Su contenido se limitará, como mínimo, al establecido en el anexo VI. A). 3 del Real Decreto 486/97, de 14 de abril:

- Desinfectantes y antisépticos autorizados
- Gasas estériles
- Algodón hidrófilo
- Vendas
- Esparadrapo
- Apósitos adhesivos
- Tijeras
- Pinzas y guantes desechables

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	5/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

El responsable de emergencias revisará periódicamente el material de primeros auxilios, reponiendo los elementos utilizados y sustituyendo los productos caducados.

1.3.2. Medios de auxilio en caso de accidente: centros asistenciales más próximos

Se aporta la información de los centros sanitarios más próximos a la obra, que puede ser de gran utilidad si se llegara a producir un accidente laboral.

NIVEL ASISTENCIAL	NOMBRE, EMPLAZAMIENTO Y TELÉFONO	DISTANCIA APROX. (KM)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia primaria (Urgencias)	Hospital Virgen del Camino Carretera de Chipiona, 76, 11540 - Sanlúcar de Barrameda 956 04 80 00	10,00 km

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	6/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

(Arrancar hoja para poner en tablón de obra en lugar visible.)

TELEFONOS	URGENCIAS
URGENCIAS SANITARIAS	061
HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO	956 04 80 00
BOMBEROS	085
POLICIA LOCAL	092
AYUNTAMIENTO	956 38 80 00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	956 38 80 80
AGUA (AQUALIA)	956 36 22 65
SEVILLANA ENDESA	902 516 516
ENDESA GAS	902 10 90 40
TELEFONICA	1004
ONO	956 05 05 05
ONO (RESPONSABLE)	670 24 45 04

La distancia al centro asistencial más próximo Carretera de Chipiona, 76, 11540 - Sanlúcar de Barrameda se estima en 30 minutos, en condiciones normales de tráfico.

Página 5 - 5

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	7/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

1.4. Instalaciones de higiene y bienestar de los trabajadores

Los servicios higiénicos de la obra cumplirán las "Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras" contenidas en el apartado 15 del Anexo IV (Parte A) del R.D. 1627/97.

1.4.1. Vestuarios

Los vestuarios dispondrán de una superficie total de 2,0 m² por cada trabajador que deba utilizarlos simultáneamente, incluyendo bancos y asientos suficientes, además de taquillas dotadas de llave y con la capacidad necesaria para guardar la ropa y el calzado.

1.4.2. Aseos

La dotación mínima prevista para los aseos es de:

- 1 ducha por cada 10 trabajadores o fracción que trabajen simultáneamente en la obra
- 1 retrete por cada 25 hombres o fracción y 1 por cada 15 mujeres o fracción
- 1 lavabo por cada retrete
- 1 urinario por cada 25 hombres o fracción
- 1 secamanos de celulosa o eléctrico por cada lavabo
- 1 jabonera dosificadora por cada lavabo
- 1 recipiente para recogida de celulosa sanitaria
- 1 portarrollos con papel higiénico por cada inodoro

1.4.3. Comedor

La zona destinada a comedor tendrá una altura mínima de 2,5 m, dispondrá de fregaderos de agua potable para la limpieza de los utensilios y la vajilla, estará equipada con mesas y asientos, y tendrá una provisión suficiente de vasos, platos y cubiertos, preferentemente desechables.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	8/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

1.5. Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar

1.5.1. Trabajos previos a la ejecución de la demolición

OBSERVACIONES:

La EMPRESA CONSTRUCTORA PRINCIPAL adoptará las siguientes medidas cautelares:

1) **CLAUSURA INMEDIATA DE LA EDIFICACIÓN, VALLADO DE LA MISMA Y SEÑALIZACIONES (PROHIBIDO EL PASO, DESPRENDIMIENTO...)** y corte temporal, prohibiendo el paso de dichas calles (si se diese el caso), con utilización de todos los medios físicos necesarios para impedir de forma fehaciente, el acceso a la misma.

2) **Asegurarse de la NO-OCUPACIÓN EN EL INMUEBLE** mediante vía de la Policía Local - Bomberos y de la anulación de los servicios afectados tales como Sevillana de Electricidad - Endesa y al resto de compañías suministradoras (Aguália, Telefónica, Ono...) antes mencionadas antes de la demolición.

3) La EMPRESA CONSTRUCTORA PRINCIPAL tendrá que avisar en el caso de edificios medianeros, a la Policía Local – Bomberos, los cuales tendrán que ser desalojado hasta la demolición del edificio afectado, para posterior inspección de las fincas medianeras, si han sido afectadas o por el contrario están en perfecto uso para volver a ocuparlas.

4) Los trabajos de demolición se realizarán controlados y de forma manuales y mecánicas (Andamios con mallas de protección, Telescópicas., Pala Cargadora, Retro giratoria y camiones varios para llevar escombros a vertedero autorizado.)

5) El solar se dejará limpio de escombros llevados a vertederos autorizados.

OBSERVACIONES:

ADVERTENCIA ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS LA EMPRESA CONTRUCTORA PRINCIPAL COMPROBARA CON LAS COMPAÑIAS CORRESPONDIENTES LOS POSIBLES SERVICIOS AFECTADOS DE LAS SIGUIENTES COMPAÑIAS DE (LUZ (ENTERRADA Y AEREA), TELEFONIA, SANEAMIENTOS Y FONTANERIA, TELECOMUNICACIONES, GAS. S/ REGLAMENTO VIGENTE, PARA EVITAR POSIBLES RIESGOS PERSONALES Y DAÑOS MATERIALES .

Se expone la relación de los riesgos más frecuentes que pueden surgir en los trabajos previos a la ejecución de la demolición, con las medidas preventivas, protecciones colectivas y equipos de protección individual (EPI), específicos para dichos trabajos.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	9/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

1.5.1.1. Instalación eléctrica provisional

Riesgos más frecuentes

- Electrocuciones por contacto directo o indirecto
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Proyección de partículas en los ojos
- Incendios

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Prevención de posibles contactos eléctricos indirectos, mediante el sistema de protección de puesta a tierra y dispositivos de corte (interruptores diferenciales)
- Se respetará una distancia mínima a las líneas de alta tensión de 6 m para las líneas aéreas y de 2 m para las líneas enterradas
- Se comprobará que el trazado de la línea eléctrica no coincide con el del suministro de agua
- Se ubicarán los cuadros eléctricos en lugares accesibles, dentro de cajas prefabricadas homologadas, con su toma de tierra independiente, protegidas de la intemperie y provistas de puerta, llave y visera
- Se utilizarán solamente conducciones eléctricas antihumedad y conexiones estancas
- En caso de tender líneas eléctricas sobre zonas de paso, se situarán a una altura mínima de 2,2 m si se ha dispuesto algún elemento para impedir el paso de vehículos y de 5,0 m en caso contrario
- Las tomas de corriente se realizarán a través de clavijas blindadas normalizadas
- Quedan terminantemente prohibidas las conexiones triples (ladrones) y el empleo de fusibles caseros, empleándose una toma de corriente independiente para cada aparato o herramienta

Equipos de protección individual (EPI)

- Calzado aislante para electricistas
- Guantes dieléctricos
- Banquetas aislantes de la electricidad
- Comprobadores de tensión
- Herramientas aislantes
- Ropa de trabajo impermeable
- Ropa de trabajo reflectante

1.5.1.2. Desconexión de acometidas

Riesgos más frecuentes

- Electrocuciones por contacto directo o indirecto
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Proyección de partículas en los ojos
- Incendios
- Escape de aguas de la red de saneamiento general

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Prevención de posibles contactos eléctricos indirectos, mediante el sistema de protección de puesta a tierra y dispositivos de corte (interruptores diferenciales)
- Se desconectará el entronque de la tubería al colector general y se obturará el orificio resultante

Equipos de protección individual (EPI)

- Calzado aislante para electricistas
- Guantes dieléctricos

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	10/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

- Ropa de trabajo impermeable
- Ropa de trabajo reflectante
- Gafas de protección

1.5.1.3. Limpieza y retirada de materiales peligrosos

Riesgos más frecuentes

- Intoxicación por productos tóxicos o químicos que pudiera albergar el edificio
- Afección de enfermedades por la presencia en el edificio de animales portadores de parásitos

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Desinfección y desinsectación de los locales del edificio que hayan podido albergar productos tóxicos o químicos, o animales susceptibles de ser portadores de parásitos

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado
- Gafas de protección
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Guantes de cuero
- Mascarilla con filtro mecánico

1.5.2. Durante los trabajos previos a la ejecución de la demolición

A continuación se expone la relación de las medidas preventivas más frecuentes de carácter general a adoptar durante las distintas fases de la demolición, imprescindibles para mejorar las condiciones de seguridad y salud en la obra.

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Se colocarán carteles indicativos de las medidas de seguridad en lugares visibles de la obra a demoler
- Se prohibirá la entrada a toda persona ajena a la obra
- Los recursos preventivos de la obra tendrán presencia permanente en aquellos trabajos que entrañen mayores riesgos, en cumplimiento de los supuestos regulados por el Real Decreto 604/06 que exigen su presencia.
- Las operaciones que entrañen riesgos especiales se realizarán bajo la supervisión de una persona cualificada, debidamente instruida
- La carga y descarga se realizará con precaución y cautela, preferentemente por medios mecánicos, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída
- La manipulación de los elementos pesados se realizará por personal cualificado, utilizando medios mecánicos o palancas, para evitar sobreesfuerzos innecesarios
- Ante la existencia de líneas eléctricas aéreas, se guardarán las distancias mínimas preventivas, en función de su intensidad y voltaje
- Se mantendrán todo el tiempo posible los arriostramientos existentes, introduciendo, en su ausencia, los que resulten necesarios para garantizar la estabilidad de los elementos arriostrados
- Las máquinas avanzarán siempre sobre suelo consistente, dejando la suficiente holgura en los frentes de ataque para que puedan girar 360° con plena libertad
- El empuje de los elementos a demoler se realizará sobre el cuarto superior de la altura de los elementos verticales y siempre por encima de su centro de gravedad
- Se suspenderán los trabajos en caso de tormenta y cuando llueva con intensidad o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	11/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

- Cuando las temperaturas sean extremas, se evitará, en la medida de lo posible, trabajar durante las horas de mayor insolación

1.5.2.1. Vidrios

Riesgos más frecuentes

- Cortes y heridas con objetos punzantes

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se retirarán los vidrios en piezas enteras, para evitar cortes o lesiones

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado
- Gafas de protección
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Guantes de cuero

1.5.2.2. Carpintería exterior

Riesgos más frecuentes

- Desplome del cerramiento situado sobre la carpintería

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se apuntalará el dintel antes de retirar la carpintería

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado
- Gafas de protección
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Guantes de cuero

1.5.2.3. Cubierta

Riesgos más frecuentes

- Sobrecarga de la cubierta por acumulación de escombros
- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se demolerá por zonas simétricas de faldones opuestos, empezando por las limas más elevadas y equilibrando las cargas
- Se retirará periódicamente el escombros

Equipos de protección individual (EPI)

- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída
- Casco de seguridad homologado
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Protectores auditivos
- Guantes de cuero

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	12/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

- Mascarilla con filtro mecánico

1.5.2.4. Estructura

■ **Escaleras**

Riesgos más frecuentes

- Caídas a distinto nivel
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Exposición a vibraciones y ruido
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- No se realizarán trabajos simultáneos en el mismo plano vertical
- Se demolerán los tramos de la escalera antes que el forjado superior
- Se retirarán en primer lugar los peldaños y posteriormente la bóveda
- Se demolerá cada tramo de la escalera desde un andamio que cubra la totalidad del hueco de la misma

Equipos de protección individual (EPI)

- Protectores auditivos
- Gafas de protección
- Mascarilla con filtro mecánico

■ **Estructura horizontal: forjados**

Riesgos más frecuentes

- Caídas a distinto nivel
- Desplome de voladizos o tramos de forjados que hayan cedido
- Cortes y golpes en la cabeza y extremidades
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Atrapamiento de personas
- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Exposición a vibraciones y ruido
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Los elementos en voladizo y los tramos de forjado que hayan cedido se apuntalarán previamente
- Los voladizos y los elementos que entrañen mayor riesgo serán los primeros en ser demolidos
- Se demolerá el entrevigado a ambos lados de las viguetas, sin debilitarlas

Equipos de protección individual (EPI)

- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída
- Casco de seguridad homologado
- Gafas de protección
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Protectores auditivos
- Guantes de cuero
- Mascarilla con filtro mecánico

■ **Estructura vertical: muros y soportes**

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	13/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Riesgos más frecuentes

- Caídas a distinto nivel
- Cortes y golpes en la cabeza y extremidades
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Atrapamiento de personas
- Exposición a vibraciones y ruido
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- No se permitirá volcar los soportes sobre forjados, procediéndose a su atirantado para controlar su caída
- Se arriostrarán o apuntalarán los muros cuya altura sea superior a 7 veces su espesor
- Se aligerará simétricamente la carga que gravita sobre los cargaderos de los huecos, antes de demolerlos

Equipos de protección individual (EPI)

- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída
- Casco de seguridad homologado
- Gafas de protección
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Protectores auditivos
- Guantes de cuero
- Mascarilla con filtro mecánico

1.5.2.5. Particiones

Riesgos más frecuentes

- Desplome involuntario de los tabiques
- Cortes y golpes en la cabeza y extremidades
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Exposición a vibraciones y ruido
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- El punto de empuje estará situado por encima del centro de gravedad del paño a derribar
- Se arriostrarán los tabiques con riesgo de exposición a la acción del viento siempre que su altura sea superior a 15 veces su espesor

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado
- Gafas de protección
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Protectores auditivos
- Guantes de cuero
- Mascarilla con filtro mecánico

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	14/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

1.5.2.6. Pavimentos

Riesgos más frecuentes

- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Exposición a vibraciones y ruido
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- La demolición de los pavimentos se llevará a cabo antes de proceder al derribo del elemento resistente sobre el que apoyan, sin debilitar las vigas y viguetas
- No se demolerá junto con el pavimento la capa de compresión de los forjados

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado
- Gafas de protección
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Protectores auditivos
- Guantes de cuero
- Mascarilla con filtro mecánico

1.5.2.7. Revestimientos exteriores

Riesgos más frecuentes

- Lesiones de los operarios por los materiales desprendidos
- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Exposición a vibraciones y ruido
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- No se realizarán trabajos simultáneos en el mismo plano vertical

Equipos de protección individual (EPI)

- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída
- Casco de seguridad homologado
- Gafas de protección
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Protectores auditivos
- Guantes de cuero
- Mascarilla con filtro mecánico

1.5.2.8. Cerramientos

Riesgos más frecuentes

- Caída de objetos o materiales desde distinto nivel
- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Desprendimiento de cargas suspendidas
- Cortes y golpes en la cabeza y extremidades
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Exposición a vibraciones y ruido

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	15/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se arriostrarán o apuntalarán los muros cuya altura sea superior a 7 veces su espesor
- Se aligerará simétricamente la carga que gravita sobre los cargaderos de los huecos, antes de demolerlos
- Los operarios no desarrollarán trabajos, ni permanecerán, debajo de cargas suspendidas
- Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura

Equipos de protección individual (EPI)

- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída
- Casco de seguridad homologado
- Casco de seguridad con barboquejo
- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída
- Guantes de cuero
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Gafas de protección

1.5.2.9. Soleras

Riesgos más frecuentes

- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Exposición a vibraciones y ruido
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Los operarios no desarrollarán trabajos, ni permanecerán, debajo de cargas suspendidas

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado
- Guantes de cuero
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Faja antilumbago
- Protectores auditivos

1.5.2.10. Cimentación

Riesgos más frecuentes

- Vuelcos, choques y golpes provocados por la maquinaria o por vehículos
- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Los operarios no desarrollarán trabajos, ni permanecerán, debajo de cargas suspendidas

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado
- Guantes de cuero

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	16/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Faja antilumbago
- Protectores auditivos

1.5.3. Durante la utilización de medios auxiliares

La prevención de los riesgos derivados de la utilización de los medios auxiliares de la obra se realizará atendiendo a las prescripciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a la Ordenanza de Trabajo en la Construcción, Vidrio y Cerámica (Orden de 28 de agosto de 1970), prestando especial atención a la Sección 3ª "Seguridad en el trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas" Subsección 2ª "Andamios en general".

En ningún caso se admitirá la utilización de andamios o escaleras de mano que no estén normalizados y cumplan con la normativa vigente.

En el caso de las plataformas de descarga de materiales, sólo se utilizarán modelos normalizados, disponiendo de barandillas homologadas y enganches para cinturón de seguridad, entre otros elementos.

Relación de medios auxiliares previstos en la obra con sus respectivas medidas preventivas y protecciones colectivas:

1.5.3.1. Camión grúa

El conductor accederá al vehículo descenderá del mismo con el motor apagado, en posición frontal, evitando saltar al suelo y haciendo uso de los peldaños y asideros

Se cuidará especialmente de no sobrepasar la carga máxima indicada por el fabricante

La cabina dispondrá de botiquín de primeros auxilios y de extintor timbrado y revisado

Los vehículos dispondrán de bocina de retroceso

Se comprobará que el freno de mano está activado antes de la puesta en marcha del motor, al abandonar el vehículo y durante las operaciones de elevación

La elevación se realizará evitando operaciones bruscas, que provoquen la pérdida de estabilidad de la carga

1.5.4. Durante la utilización de maquinaria y herramientas

Las medidas preventivas a adoptar y las protecciones a emplear para el control y la reducción de riesgos debidos a la utilización de maquinaria y herramientas durante la ejecución de la obra se desarrollarán en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, conforme a los siguientes criterios:

- a) Todas las máquinas y herramientas que se utilicen en la obra dispondrán de su correspondiente manual de instrucciones, en el que estarán especificados claramente tanto los riesgos que entrañan para los trabajadores como los procedimientos para su utilización con la debida seguridad.
- b) La maquinaria cumplirá las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Seguridad en las Máquinas, las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) y las especificaciones de los fabricantes.
- c) No se aceptará la utilización de ninguna máquina, mecanismo o artificio mecánico sin reglamentación específica.

Relación de máquinas y herramientas que está previsto utilizar en la obra, con sus correspondientes medidas preventivas y protecciones colectivas:

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	17/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

1.5.4.1. Pala cargadora

Para realizar las tareas de mantenimiento, se apoyará la cuchara en el suelo, se parará el motor, se conectará el freno de estacionamiento y se bloqueará la máquina

Queda prohibido el uso de la cuchara como grúa o medio de transporte

El transporte de escombros se realizará con la cuchara en la posición más baja posible, para garantizar la estabilidad de la pala

1.5.4.2. Retroexcavadora

Para realizar las tareas de mantenimiento, se apoyará la cuchara en el suelo, se parará el motor, se conectará el freno de estacionamiento y se bloqueará la máquina

Queda prohibido el uso de la cuchara como grúa o medio de transporte

Los desplazamientos de la retroexcavadora se realizarán con la cuchara apoyada sobre la máquina en el sentido de la marcha

Los cambios de posición de la cuchara en superficies inclinadas se realizarán por la zona de mayor altura

Se prohibirá la realización de trabajos dentro del radio de acción de la máquina

1.5.4.3. Camión de caja basculante

Las maniobras del camión serán dirigidas por un señalista de tráfico

Se comprobará que el freno de mano está activado antes de la puesta en marcha del motor, al abandonar el vehículo y durante las operaciones de carga y descarga

No se circulará con la caja izada después de la descarga

1.5.4.4. Camión para transporte

Las maniobras del camión serán dirigidas por un señalista de tráfico

Las cargas se repartirán uniformemente en la caja, evitando acopios con pendientes superiores al 5% y protegiendo los materiales sueltos con una lona

Antes de proceder a las operaciones de carga y descarga, se colocará el freno en posición de frenado y, en caso de estar situado en pendiente, calzos de inmovilización debajo de las ruedas

En las operaciones de carga y descarga se evitarán movimientos bruscos que provoquen la pérdida de estabilidad, permaneciendo siempre el conductor fuera de la cabina

1.5.4.5. Maquinillo

Será utilizado exclusivamente por la persona debidamente autorizada

El trabajador que utilice el maquinillo estará debidamente formado en su uso y manejo, conocerá el contenido del manual de instrucciones, las correctas medidas preventivas a adoptar y el uso de los EPI necesarios

Previamente al inicio de cualquier trabajo, se comprobará el estado de los accesorios de seguridad, del cable de suspensión de cargas y de las eslingas

Se comprobará la existencia del limitador de recorrido que impide el choque de la carga contra el extremo superior de la pluma

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	18/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Dispondrá de marcado CE, de declaración de conformidad y de manual de instrucciones emitido por el fabricante

Quedará claramente visible el cartel que indica el peso máximo a elevar

Se acotará la zona de la obra en la que exista riesgo de caída de los materiales transportados por el maquinillo

El arriostramiento nunca se hará con bidones llenos de agua, de arena u de otro material

Se realizará el mantenimiento previsto por el fabricante

1.5.4.6. Sierra circular

Su uso está destinado exclusivamente al corte de elementos o piezas de la obra a demoler

Para el corte de materiales cerámicos o pétreos se emplearán discos abrasivos y para elementos de madera discos de sierra

Deberá existir un interruptor de parada cerca de la zona de mando

La zona de trabajo deberá estar limpia de serrín y de virutas, para evitar posibles incendios

Las piezas a serrar no contendrán clavos ni otros elementos metálicos

El trabajo con el disco agresivo se realizará en húmedo

No se utilizará la sierra circular sin la protección de prendas adecuadas, tales como mascarillas antipolvo y gafas

1.5.4.7. Equipo de soldadura

No habrá materiales inflamables ni explosivos a menos de 10 metros de la zona de trabajo de soldadura

Durante los trabajos de soldadura se dispondrá siempre de un extintor de polvo químico en perfecto estado y condiciones de uso, en un lugar próximo y accesible

En los locales cerrados en los que no se pueda garantizar una correcta renovación de aire se instalarán extractores, preferentemente sistemas de aspiración localizada

Se paralizarán los trabajos de soldadura en altura ante la presencia de personas bajo el área de trabajo

Tanto los soldadores como los trabajadores que se encuentren en las inmediaciones dispondrán de protección visual adecuada, no permaneciendo en ningún caso con los ojos al descubierto

1.5.4.8. Herramientas manuales diversas

La alimentación de las herramientas se realizará a 24 V cuando se trabaje en ambientes húmedos o las herramientas no dispongan de doble aislamiento

El acceso a las herramientas y su uso estará permitido únicamente a las personas autorizadas

No se retirarán de las herramientas las protecciones diseñadas por el fabricante

Se prohibirá, durante el trabajo con herramientas, el uso de pulseras, relojes, cadenas y elementos similares

En las herramientas de corte se protegerá el disco con una carcasa antiproyección

Las conexiones eléctricas a través de clemas se protegerán con carcasas anticontactos eléctricos

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	19/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Las herramientas se mantendrán en perfecto estado de uso, con los mangos sin grietas y limpios de residuos, manteniendo su carácter aislante para los trabajos eléctricos

Las herramientas eléctricas estarán apagadas mientras no se estén utilizando y no se podrán usar con las manos o los pies mojados

En los casos en que se superen los valores de exposición al ruido indicados en el artículo 51 del Real Decreto 286/06 de protección de los trabajadores frente al ruido, se establecerán las acciones correctivas oportunas, tales como el empleo de protectores auditivos

1.5.5. Durante la utilización de mecanismos de percusión

En la utilización de los mecanismos de percusión que funcionen con aire comprimido, se seguirán las instrucciones de los fabricantes en cuanto a su mantenimiento y limpieza, prestando especial atención a la lubricación de las tuberías y de sus empalmes.

Los equipos que debido a la emisión de vibraciones puedan afectar a la estabilidad del edificio, se utilizarán con extrema precaución, con el fin de evitar derrumbes parciales o la caída no controlada de objetos.

Relación de mecanismos de percusión a emplear en la demolición de la obra, con sus respectivas medidas preventivas y protecciones colectivas:

1.5.5.1. Martillo picador manual

El martillo picador manual sólo deberá ser usado por personal autorizado y debidamente formado

El trabajo deberá realizarse sobre una superficie estable, nivelada y seca, no encaramándose nunca sobre muros o pilares

Cuando existan conducciones de servicio enterradas en el suelo, se deberá conocer de forma precisa su situación y profundidad. Sólo se podrá emplear el martillo hasta llegar a una distancia de 50 cm de la conducción enterrada

Las mangueras de aire comprimido deben estar situadas de forma que no dificulten ni el trabajo de los operarios ni el paso del personal

No se realizarán ni esfuerzos de palanca ni operaciones similares con el martillo en marcha

No se dejará el martillo hincado, sea en el suelo, en la pared o en la roca

Se verificará el perfecto estado de los acoplamientos de las mangueras

Se cerrará el paso del aire antes de desarmar un martillo

1.5.5.2. Martillo hidráulico sobre máquina

El martillo hidráulico sobre máquina sólo deberá ser usado por personal autorizado y debidamente formado

La máquina deberá estar en buen estado para su funcionamiento

No se dejará el martillo hincado, sea en el suelo, en la pared o en la roca

Se verificará el perfecto estado de los acoplamientos de las mangueras

Se prohíbe cualquier actividad dentro del radio de acción de la máquina

1.5.5.3. Pinza demoledora

La pinza demoledora sólo deberá ser usada por personal autorizado y debidamente formado

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	20/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

La máquina deberá estar en buen estado para su funcionamiento
Se prohíbe cualquier actividad dentro del radio de acción de la máquina
Sólo se usará en zonas poco pobladas y con espacio suficiente para maniobrar sin riesgos

1.6. Identificación de los riesgos laborales evitables

En este apartado se reseña la relación de las medidas preventivas a adoptar para evitar o reducir el efecto de los riesgos más frecuentes durante la ejecución de la demolición

1.6.1. Caídas al mismo nivel

La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada

Se habilitarán y balizarán las zonas de acopio de materiales

1.6.2. Caídas a distinto nivel

Se dispondrán escaleras de acceso para salvar los desniveles

Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante barandillas y redes homologadas

Se mantendrán en buen estado las protecciones de los huecos y de los desniveles

Las escaleras de acceso quedarán firmemente sujetas y bien amarradas

1.6.3. Polvo y partículas

Se regará periódicamente la zona de trabajo para evitar el polvo

Se usarán gafas de protección y mascarillas antipolvo en aquellos trabajos en los que se genere polvo o partículas

1.6.4. Ruido

Se evaluarán los niveles de ruido en las zonas de trabajo

Las máquinas estarán provistas de aislamiento acústico

Se dispondrán los medios necesarios para eliminar o amortiguar los ruidos

1.6.5. Esfuerzos

Se evitará el desplazamiento manual de las cargas pesadas

Se limitará el peso de las cargas en caso de desplazamiento manual

Se evitarán los sobreesfuerzos o los esfuerzos repetitivos

Se evitarán las posturas inadecuadas o forzadas en el levantamiento o desplazamiento de cargas

1.6.6. Esfuerzos

No se fumará en presencia de materiales fungibles ni en caso de existir riesgo de incendio

1.6.7. Intoxicación por emanaciones

Los locales y las zonas de trabajo dispondrán de ventilación suficiente

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	21/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Se utilizarán mascarillas y filtros apropiados

1.7. Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse

Los riesgos que difícilmente pueden eliminarse son los que se producen por causas inesperadas (como caídas de objetos y desprendimientos, entre otras). No obstante, pueden reducirse con el adecuado uso de las protecciones individuales y colectivas, así como con el estricto cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud, y de las normas de la buena construcción.

1.7.1. Caída de objetos

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se montarán marquesinas en los accesos
- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Se evitará el amontonamiento de materiales u objetos sobre los andamios
- No se lanzarán cascotes ni restos de materiales desde los andamios

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado
- Guantes y botas de seguridad
- Uso de bolsa portaherramientas

1.7.2. Dermatitis

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se evitará la generación de polvo de cemento

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes y ropa de trabajo adecuada

1.7.3. Electrocuaciones

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se revisará periódicamente la instalación eléctrica
- El tendido eléctrico quedará fijado a los paramentos verticales
- Los alargadores portátiles tendrán mango aislante
- La maquinaria portátil dispondrá de protección con doble aislamiento
- Toda la maquinaria eléctrica estará provista de toma de tierra

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes dieléctricos
- Calzado aislante para electricistas
- Banquetas aislantes de la electricidad

1.7.4. Quemaduras

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Se evitará en lo posible el uso de materiales inflamables o explosivos

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	22/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes, polainas y mandiles de cuero

1.7.5. Golpes y cortes en extremidades

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes y botas de seguridad

1.8. Trabajos que implican riesgos especiales

En la obra objeto del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud concurren los riesgos especiales referidos en los puntos 1, 2 y 10 incluidos en el Anexo II. "Relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores" del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre.

Estos riesgos especiales suelen presentarse en la ejecución de la estructura, cerramientos y cubiertas y en el propio montaje de las medidas de seguridad y de protección. Cabe destacar:

- Los trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura
- Los trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión
- El desmontaje y retirada de elementos pesados de la demolición

1.9. Medidas en caso de emergencia

El Contratista deberá reflejar en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud las posibles situaciones de emergencia, estableciendo las medidas oportunas en caso de primeros auxilios y designando para ello a personal con formación, que se hará cargo de dichas medidas.

Los trabajadores responsables de las medidas de emergencia tienen derecho a la paralización de su actividad, debiendo estar garantizada la adecuada administración de los primeros auxilios y, cuando la situación lo requiera, el rápido traslado del operario a un centro de asistencia médica.

1.10. Presencia de los recursos preventivos del contratista

Dadas las características de la obra a demoler y los riesgos previstos en el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, cada contratista deberá asignar la presencia de sus recursos preventivos en la obra, según se establece en la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales, a través de su artículo 4.3

A tales estos efectos, el contratista deberá concretar los recursos preventivos asignados a la obra con capacitación suficiente, que deberán disponer de los medios necesarios para vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en dicho Plan, así como la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

Si, como resultado de la vigilancia, se observa un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas que tengan asignada la presencia harán las indicaciones necesarias para el correcto e

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	23/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

inmediato cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas oportunas para corregir las deficiencias observadas.

1.11. Normativa de obligado cumplimiento

1.11.1. Y. Seguridad y salud

Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 10 de noviembre de 1995

Completada por:

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificada por:

Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

Modificación de los artículos 45, 47, 48 y 49 de la Ley 31/1995.

B.O.E.: 31 de diciembre de 1998

Completada por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal

Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 24 de febrero de 1999

Completada por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completada por:

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 21 de junio de 2001

Completada por:

Página 22 - 22

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	24/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo

Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 18 de junio de 2003

Modificada por:

Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 13 de diciembre de 2003

Desarrollada por:

Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 31 de enero de 2004

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 5 de noviembre de 2005

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completada por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificada por:

Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 23 de diciembre de 2009

Reglamento de los Servicios de Prevención

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	25/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 31 de enero de 1997

Completado por:

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 21 de junio de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 5 de noviembre de 2005

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	26/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 29 de mayo de 2006

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

B.O.E.: 23 de marzo de 2010

Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Manipulación de cargas

Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y ampliación de su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos

Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 5 de abril de 2003

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	27/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Utilización de equipos de trabajo

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 7 de agosto de 1997

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 25 de octubre de 1997

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 29 de mayo de 2006

Modificado por:

Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Disposición final tercera. Modificación de los artículos 13 y 18 del Real Decreto 1627/1997.

B.O.E.: 25 de agosto de 2007

Corrección de errores.

B.O.E.: 12 de septiembre de 2007

Registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Decreto 166/2005, de 12 de julio, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	28/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

B.O.J.A.: 4 de agosto de 2005

1.11.1.1. YC. Sistemas de protección colectiva

1.11.1.1.1. YCI. Protección contra incendios

Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión

Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 31 de mayo de 1999

Completado por:

Publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos a presión

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

B.O.E.: 4 de diciembre de 2002

Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 5 de febrero de 2009

Corrección de errores:

Corrección de errores del Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias

B.O.E.: 28 de octubre de 2009

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 22 de mayo de 2010

1.11.1.2. YI. Equipos de protección individual

Real Decreto por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	29/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, del Ministerio de Relaciones con la Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 28 de diciembre de 1992

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 8 de marzo de 1995

Corrección de errores:

Corrección de erratas del Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

B.O.E.: 22 de marzo de 1995

Completado por:

Resolución por la que se publica, a título informativo, información complementaria establecida por el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

Resolución de 25 de abril de 1996 de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 28 de mayo de 1996

Modificado por:

Modificación del anexo del Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, que modificó a su vez el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, relativo a las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

Orden de 20 de febrero de 1997, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 6 de marzo de 1997

Completado por:

Resolución por la que se actualiza el anexo IV de la Resolución de 18 de marzo de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial

Resolución de 29 de abril de 1999 del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 29 de junio de 1999

Utilización de equipos de protección individual

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 12 de junio de 1997

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	30/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Corrección de errores:

Corrección de erratas del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 18 de julio de 1997

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

1.11.1.3. YP. Instalaciones provisionales de higiene y bienestar

DB HS Salubridad

Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte II. Documento Básico HS.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Modificado por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de octubre de 2007

Corrección de errores.

B.O.E.: 25 de enero de 2008

Modificado por:

Modificación de determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre

Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de abril de 2009

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	31/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

B.O.E.: 21 de febrero de 2003

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

B.O.E.: 18 de julio de 2003

Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de Andalucía

Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

B.O.J.A.: 7 de diciembre de 2002

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

B.O.E.: Suplemento al nº 224, de 18 de septiembre de 2002

Modificado por:

Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03

Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

B.O.E.: 5 de abril de 2004

Completado por:

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial.

B.O.E.: 19 de febrero de 1988

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 22 de mayo de 2010

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones

Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	32/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

B.O.E.: 1 de abril de 2011

Desarrollado por:

Orden por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo

Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 16 de junio de 2011

1.11.1.4. YS. Señalizaciones y cerramientos del solar

Señalización de seguridad y salud en el trabajo

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

1.12. Pliego de cláusulas administrativas

1.12.1. Disposiciones generales

1.12.1.1. Objeto del Pliego de condiciones

El presente Pliego de condiciones, junto con las disposiciones contenidas en el correspondiente Pliego del Proyecto de demolición, tienen por objeto definir las atribuciones y obligaciones de los agentes que intervienen en materia de Seguridad y Salud, así como las condiciones que deben cumplir las medidas preventivas y las protecciones individuales y colectivas de la demolición de la edificación situada en Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), según el proyecto redactado por Gonzalo Valero Quintana. Todo ello con el fin de evitar cualquier accidente o enfermedad profesional que puedan ocasionarse durante el transcurso de la ejecución de la demolición.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	33/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

1.12.2. Disposiciones facultativas

1.12.2.1. Definición, atribuciones y obligaciones de los agentes de la edificación

Las atribuciones y las obligaciones de los distintos agentes intervinientes en la edificación son las reguladas en sus aspectos generales por la Ley 38/99, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.).

La relación de agentes intervinientes en materia de seguridad y salud se incluye en la memoria del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud:

- El Promotor
- El Proyectista
- El Contratista y Subcontratista
- La Dirección Facultativa
- Coordinador de Seguridad y Salud en Proyecto

Las garantías y responsabilidades de los agentes y trabajadores de la obra frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en materia de seguridad y salud, son las establecidas por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 "Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción".

1.12.2.2. Trabajadores Autónomos

Son las personas físicas, distintas del Contratista y Subcontratista, que realizan de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo y que asumen contractualmente ante el Promotor, el Contratista o el Subcontratista, el compromiso de realizar determinados trabajos de demolición.

Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena, tendrá la consideración de Contratista o Subcontratista.

Los trabajadores autónomos cumplirán lo establecido en el plan de seguridad y salud.

1.12.2.3. Trabajadores por cuenta ajena

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra.

La consulta y la participación de los trabajadores o de sus representantes, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El Contratista facilitará a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones.

1.12.2.4. Fabricantes y suministradores de equipos de protección y materiales de construcción

Los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo, deberán suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal como su manipulación o empleo inadecuado.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	34/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

1.12.2.5. Recursos preventivos

Con el fin de ejercer las labores de recurso preventivo, según lo establecido en la Ley 31/95, Ley 54/03 y Real Decreto 604/06, el empresario designará para la obra los recursos preventivos, que podrán ser:

- Uno o varios trabajadores designados por la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio o los servicios de prevención ajenos.

Las personas a las que se asigne esta vigilancia deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas. En caso de observar un deficiente cumplimiento de las mismas o una ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las mismas, se informará al empresario para que éste adopte las medidas necesarias para su corrección, notificándose a su vez al Coordinador de Seguridad y Salud y al resto de la Dirección Facultativa.

En el Plan de Seguridad y Salud se especificarán los casos en que la presencia de los recursos preventivos es necesaria, especificándose expresamente el nombre de la persona o personas designadas para tal fin, concretando las tareas en las que inicialmente se prevé necesaria su presencia.

1.12.3. Recursos preventivos

Con el fin de que todo el personal que acceda a la obra disponga de la suficiente formación en las materias preventivas de seguridad y salud, la empresa se encargará de su formación para la adecuada prevención de riesgos y el correcto uso de las protecciones colectivas e individuales. Dicha formación alcanzará todos los niveles de la empresa, desde los directivos hasta los trabajadores no cualificados, incluyendo a los técnicos, encargados, especialistas y operadores de máquinas entre otros.

1.12.4. Reconocimientos médicos

La vigilancia del estado de salud de los trabajadores quedará garantizada por la empresa contratista, en función de los riesgos inherentes al trabajo asignado y en los casos establecidos por la legislación vigente.

Dicha vigilancia será voluntaria, excepto cuando la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre su salud, o para verificar que su estado de salud no constituye un peligro para otras personas o para el mismo trabajador.

1.12.5. Salud e higiene en el trabajo

1.12.5.1. Primeros auxilios

El empresario designará al personal encargado de la adopción de las medidas necesarias en caso de accidente, con el fin de garantizar la prestación de los primeros auxilios y la evacuación del accidentado.

Se dispondrá, en un lugar visible de la obra y accesible a los operarios, un botiquín perfectamente equipado con material sanitario destinado a primeros auxilios.

El Contratista instalará rótulos con caracteres legibles hasta una distancia de 2 m, en el que se suministre a los trabajadores y participantes en la obra la información suficiente para establecer rápido contacto con el centro asistencial más próximo.

1.12.5.2. Actuación en caso de accidente

En caso de accidente se tomarán solamente las medidas indispensables hasta que llegue la asistencia médica, para que el accidentado pueda ser trasladado con rapidez y sin riesgo. En ningún caso se le moverá, excepto cuando sea imprescindible para su integridad.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	35/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Se comprobarán sus signos vitales (consciencia, respiración, pulso y presión sanguínea), se le intentará tranquilizar, y se le cubrirá con una manta para mantener su temperatura corporal.

No se le suministrará agua, bebidas o medicamento alguno y, en caso de hemorragia, se presionarán las heridas con gasas limpias.

El empresario notificará el accidente por escrito a la autoridad laboral, conforme al procedimiento reglamentario.

1.12.6. Documentación de obra

1.12.6.1. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Es el documento elaborado por el técnico competente designado por el Promotor, donde se precisan las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello.

Incluye también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

1.12.6.2. Plan de seguridad y salud

En aplicación del presente estudio básico de seguridad y salud, cada Contratista elaborará el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el presente estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la demolición. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio básico.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la demolición aprobará el plan de seguridad y salud antes del inicio de la misma.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el Contratista en función del proceso de ejecución de la demolición, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir durante el desarrollo de la misma, siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud y de la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la demolición, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la Dirección Facultativa.

1.12.6.3. Acta de aprobación del plan

El plan de seguridad y salud elaborado por el Contratista será aprobado, antes del inicio de la demolición, por el Coordinador de Seguridad y Salud, que deberá emitir un acta de aprobación, visada por el Colegio Profesional correspondiente, como documento acreditativo de dicha operación.

1.12.6.4. Comunicación de apertura de centro de trabajo

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente será previa al comienzo de los trabajos y se presentará únicamente por los empresarios que tengan la consideración de contratistas.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY0XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY0XBw99ghjDS7DMQ==	Página	36/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

La comunicación contendrá los datos de la empresa, del centro de trabajo y de producción y/o almacenamiento del centro de trabajo. Deberá incluir, además, el plan de seguridad y salud.

1.12.6.5. Libro de incidencias

Con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, en cada centro de trabajo existirá un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado a tal efecto.

Será facilitado por el colegio profesional que vise el acta de aprobación del plan o la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las administraciones públicas.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en la obra, en poder del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la demolición, teniendo acceso la Dirección Facultativa de la obra a demoler, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la demolición deberá notificar al Contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste, las anotaciones efectuadas en el libro de incidencias.

Cuando las anotaciones se refieran a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones anteriores, se remitirá una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación se trata de una nueva observación o supone una reiteración de una advertencia u observación anterior.

1.12.6.6. Libro de órdenes

En la obra existirá un libro de órdenes y asistencias, en el que la Dirección Facultativa reseñará las incidencias, órdenes y asistencias que se produzcan en el desarrollo de la demolición.

Las anotaciones así expuestas tienen rango de órdenes o comentarios necesarios de ejecución de obra y, en consecuencia, serán respetadas por el Contratista de la obra a demoler.

1.12.6.7. Libro de visitas

El libro de visitas deberá estar en obra, a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El primer libro lo habilitará el Jefe de la Inspección de la provincia en que se encuentre la obra. Para habilitar el segundo o los siguientes, será necesario presentar el anterior. En caso de pérdida o destrucción, el representante legal de la empresa deberá justificar por escrito los motivos y las pruebas. Una vez agotado un libro, se conservará durante 5 años, contados desde la última diligencia.

1.12.6.8. Libro de subcontratación

El Contratista deberá disponer de un libro de subcontratación, que permanecerá en todo momento en la obra, reflejando por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos.

El libro de subcontratación cumplirá las prescripciones contenidas en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, en particular el artículo 15 "Contenido del Libro de Subcontratación" y el artículo 16 "Obligaciones y derechos relativos al Libro de Subcontratación".

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	37/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Al libro de subcontratación tendrán acceso el Promotor, la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la demolición, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la demolición.

1.13. Pliego de condiciones técnicas particulares

Las condiciones de seguridad y las medidas preventivas a adoptar en los trabajos de demolición del edificio objeto del presente estudio básico de seguridad y salud se exponen en el apartado "Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar".

Donde se definen los riesgos más frecuentes, las medidas preventivas, las protecciones colectivas y los equipos de protección individual (EPI), para la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse en las distintas fases de la demolición:

- Durante los trabajos previos a la ejecución de la demolición
- Durante las fases de ejecución de la demolición
- Durante la utilización de medios auxiliares
- Durante la utilización de maquinaria y herramientas
- Durante la utilización de mecanismos de percusión

1.13.1. Medios de protección colectiva

Los medios de protección colectiva se colocarán según las especificaciones del Plan de Seguridad y Salud antes de iniciar el trabajo en el que se requieran, no suponiendo un riesgo en sí mismos.

Se repondrán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil, después de estar sometidos a solicitaciones límite, o cuando sus tolerancias sean superiores a las admitidas o aconsejadas por el fabricante.

El mantenimiento será vigilado de forma periódica (cada semana) por el Delegado de Prevención.

1.13.2. Medios de protección individual

Todos los equipos de protección individual (EPI) empleados en la obra dispondrán de marcado CE, que llevarán inscrito en el propio equipo, en el embalaje y en el folleto informativo.

Serán ergonómicos y no causarán molestias innecesarias. Nunca supondrán un riesgo en sí mismos, ni perderán su seguridad de forma involuntaria.

El fabricante los suministrará junto con un folleto informativo en el que aparecerán las instrucciones de uso y mantenimiento, nombre y dirección del fabricante, grado o clase de protección, accesorios que pueda llevar y características de las piezas de repuesto, límite de uso, plazo de vida útil y controles a los que se ha sometido. Estará redactado de forma comprensible y, en el caso de equipos de importación, traducidos a la lengua oficial.

Serán suministrados gratuitamente por el empresario y se reemplazarán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil o después de estar sometidos a solicitaciones límite.

Se utilizarán de forma personal y para los usos previstos por el fabricante, supervisando el mantenimiento el Delegado de Prevención.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	38/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

1.13.3. Instalaciones provisionales de salud y confort

Los locales destinados a instalaciones provisionales de salud y confort tendrán una temperatura, iluminación, ventilación y condiciones de humedad adecuadas para su uso. Los revestimientos de los suelos, paredes y techos serán continuos, lisos e impermeables, acabados preferentemente con colores claros y con material que permita la limpieza con desinfectantes o antisépticos.

El Contratista mantendrá las instalaciones en perfectas condiciones sanitarias (limpieza diaria), estarán provistas de agua corriente fría y caliente y dotadas de los complementos necesarios para higiene personal, tales como jabón, toallas y recipientes de desechos.

1.13.3.1. Vestuarios

Serán de fácil acceso, estarán próximos al área de trabajo y tendrán asientos y taquillas independientes bajo llave, con espacio suficiente para guardar la ropa y el calzado.

Se dispondrá una superficie mínima de 2 m² por cada trabajador destinada a vestuario, con una altura mínima de 2,30 m.

Cuando no se disponga de vestuarios, se habilitará una zona para dejar la ropa y los objetos personales bajo llave.

1.13.3.2. Aseos y duchas

Estarán junto a los vestuarios y dispondrán de instalación de agua fría y caliente, ubicando al menos una cuarta parte de los grifos en cabinas individuales con puerta con cierre interior.

Las cabinas tendrán una superficie mínima de 2 m² y una altura mínima de 2,30 m.

La dotación mínima prevista para los aseos será de:

- 1 ducha por cada 10 trabajadores o fracción que trabajen en la misma jornada
- 1 retrete por cada 25 hombres o fracción y 1 por cada 15 mujeres o fracción
- 1 lavabo por cada retrete
- 1 urinario por cada 25 hombres o fracción
- 1 secamanos de celulosa o eléctrico por cada lavabo
- 1 jabonera dosificadora por cada lavabo
- 1 recipiente para recogida de celulosa sanitaria
- 1 portarrollos con papel higiénico por cada inodoro

1.13.3.3. Retretes

Serán de fácil acceso y estarán próximos al área de trabajo. Se ubicarán preferentemente en cabinas de dimensiones mínimas 1,2x1,0 m con altura de 2,30 m, sin visibilidad desde el exterior y provistas de percha y puerta con cierre interior.

Dispondrán de ventilación al exterior, pudiendo no tener techo siempre que comuniquen con aseos o pasillos con ventilación exterior, evitando cualquier comunicación con comedores, cocinas, dormitorios o vestuarios.

Tendrán descarga automática de agua corriente y en el caso de que no puedan conectarse a la red de alcantarillado se dispondrá de letrinas sanitarias o fosas sépticas.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	39/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

1.13.3.4. Comedor y cocina

Los locales destinados a comedor y cocina estarán equipados con mesas, sillas de material lavable y vajilla, y dispondrán de calefacción en invierno. Quedarán separados de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental.

En el caso de que los trabajadores lleven su propia comida, dispondrán de calentaplatos, prohibiéndose fuera de los lugares previstos la preparación de la comida mediante fuego, brasas o barbacoas.

La superficie destinada a la zona de comedor y cocina será como mínimo de 2 m² por cada operario que utilice dicha instalación.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	40/42



Proyecto
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA

Situación
Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



Promotor
Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras
Fecha Marzo de 2016

2. Estudio Básico de Seguridad y Salud

1.14. Cuadro sinóptico para obras municipales.

En Sanlúcar de Barrameda, marzo de 2016.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto:

GONZALO VALERO QUINTANA, arquitecto técnico.
Departamento de Proyectos y Obras.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.

Código Seguro De Verificación:	KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Valero Quintana		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KGh7RY00XBw99ghjDS7DMQ==	Página	41/42





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo - Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

3. Plan de obra

3. PLAN DE OBRAS

Página1 - 1

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	36/63



PROYECTO: DEMOLICION DE EDIFICACION MONTE ALGAIDA. POL 1.PAR. 195 SUBP. 1K

Plan de Obra

		MES 1			
		1ª	2ª	3ª	4ª
	IMPORTE CAPITULO P.E.M.				
1	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA		1.518,34 €		
2	GESTION DE RESIDUOS		429,55 €		
3	SEGURIDAD Y SALUD incluida en los cap. anteriores				
	TOTAL P.E.M. MES		1.947,89 €		
	TOTAL ACUMULADO P.E.M.		1.947,89 €	2.257,56 €	429,55 €

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	37/63



II. PLIEGO

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	38/63



2. PLIEGO DE CONDICIONES

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	39/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

2.1. Pliego de cláusulas administrativas

2.1.1. Disposiciones Generales

2.1.1.1. Disposiciones de carácter general

2.1.1.1.1. Objeto del Pliego de Condiciones

Este Pliego tiene como finalidad fijar los criterios de la relación que se establece entre los agentes que intervienen en las obras definidas en el presente proyecto de demolición y servir de base para la realización del contrato de obra entre el Promotor y el Contratista.

2.1.1.1.2. Contrato de obra

Se recomienda la contratación de la ejecución de la demolición por unidades de obra, con arreglo a los documentos del proyecto y en cifras fijas. A tal fin, el Director de Obra ofrece la documentación necesaria para la realización del contrato de obra.

2.1.1.1.3. Documentación del contrato de obra

Integran el contrato de obra los siguientes documentos, relacionados por orden de prelación atendiendo al valor de sus especificaciones, en el caso de posibles interpretaciones, omisiones o contradicciones:

- Las condiciones fijadas en el contrato de obra
- El presente Pliego de Condiciones
- La documentación gráfica y escrita del Proyecto: planos generales y de detalle, memorias, anejos, mediciones y presupuestos

En el caso de interpretación, prevalecen las especificaciones literales sobre las gráficas y las cotas sobre las medidas a escala tomadas de los planos.

2.1.1.1.4. Proyecto de demolición

El proyecto define el sistema de demolición y los métodos de trabajo elegidos, así como la maquinaria, herramienta, mecanismos de percusión y los medios auxiliares a emplear, con el fin de llevar a buen término la demolición del edificio y la gestión de los residuos generados.

Asimismo, describe las medidas a adoptar, encaminadas a la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante los trabajos de demolición, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

El proyecto se compone de la siguiente documentación:

- MEMORIA.
- ANEJOS A LA MEMORIA.
- PLIEGO DE CONDICIONES.
- MEDICIONES Y PRESUPUESTO.
- PLANOS.

Los documentos complementarios al Proyecto serán:

- Todos los planos o documentos de obra que, a lo largo de la misma, vaya suministrando la Dirección de Obra como interpretación, complemento o precisión.
- El Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado por cada Contratista.
- El Estudio de Gestión de Residuos de Demolición.
- El Libro de Órdenes y Asistencias.
- Licencias y otras autorizaciones administrativas.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	40/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

2.1.1.1.5. Formalización del Contrato de Obra

Los Contratos se formalizarán conforme a la Ley de Contratos del Sector Público actualmente vigente.

2.1.1.1.6. Jurisdicción competente

En el caso de no llegar a un acuerdo cuando surjan diferencias entre las partes, ambas quedan obligadas a someter la discusión de todas las cuestiones derivadas de su contrato a las Autoridades y Tribunales Administrativos con arreglo a la legislación vigente, renunciando al derecho común y al fuero de su domicilio, siendo competente la jurisdicción donde estuviese ubicada la obra.

2.1.1.1.7. Responsabilidad del Contratista

El Contratista es responsable de la ejecución de las obras de demolición en las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que componen el Proyecto.

2.1.1.1.8. Accidentes de trabajo

Es de obligado cumplimiento el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y demás legislación vigente que, tanto directa como indirectamente, inciden sobre la planificación de la seguridad y salud en los trabajos de la demolición del edificio.

Es responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud, en virtud del Real Decreto 1627/1997, el control y el seguimiento, durante toda la ejecución de la demolición, del Plan de Seguridad y Salud redactado por el Contratista.

2.1.1.1.9. Daños y perjuicios a terceros

El Contratista será responsable de todos los accidentes que, por inexperiencia o descuido, sobrevinieran tanto en la edificación donde se efectúen las obras como en las colindantes o contiguas. Será por tanto de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando a ello hubiere lugar, y de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse o causarse en las operaciones de la ejecución de las obras de demolición.

Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar frente a terceros como consecuencia de la obra, tanto en ella como en sus alrededores, incluso los que se produzcan por omisión o negligencia del personal a su cargo, así como los que se deriven de los subcontratistas e industriales que intervengan en la obra.

Es de su responsabilidad mantener vigente durante la ejecución de los trabajos una póliza de seguros frente a terceros, en la modalidad de "Todo riesgo al derribo y la construcción", suscrita por una compañía aseguradora con la suficiente solvencia para la cobertura de los trabajos contratados. Dicha póliza será aportada y ratificada por el Promotor o Propiedad, no pudiendo ser cancelada mientras no se firme el Acta de Recepción Provisional de la obra.

2.1.1.1.10. Anuncios y carteles

Sin previa autorización del Promotor, no se podrán colocar en las obras ni en sus vallas más inscripciones o anuncios que los convenientes al régimen de los trabajos y los exigidos por la policía local.

2.1.1.1.11. Copia de documentos

El Contratista, a su costa, tiene derecho a sacar copias de los documentos integrantes del Proyecto.

2.1.1.1.12. Hallazgos

El Promotor se reserva la posesión de las antigüedades, objetos de arte o sustancias minerales utilizables que se encuentren en las excavaciones y demoliciones practicadas en sus terrenos o edificaciones. El

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	41/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

Contratista deberá emplear, para extraerlos, todas las precauciones que se le indiquen por parte del Director de Obra.

El Promotor abonará al Contratista el exceso de obras o gastos especiales que estos trabajos ocasionen, siempre que estén debidamente justificados y aceptados por la Dirección Facultativa.

2.1.1.1.13. Causas de rescisión del contrato de obra

Se considerarán causas suficientes de rescisión de contrato:

- a) La muerte o incapacitación del Contratista.
- b) La quiebra del Contratista.
- c) Las alteraciones del contrato por las causas siguientes:
 - a. La modificación del proyecto en forma tal que represente alteraciones fundamentales del mismo a juicio del Director de Obra y, en cualquier caso, siempre que la variación del Presupuesto de Ejecución Material, como consecuencia de estas modificaciones, represente una desviación mayor del 20%.
 - b. Las modificaciones de unidades de obra, siempre que representen variaciones en más o en menos del 40% del proyecto original, o más de un 50% de unidades de obra del proyecto reformado.
- d) La suspensión de obra comenzada, siempre que el plazo de suspensión haya excedido de un año y, en todo caso, siempre que por causas ajenas al Contratista no se dé comienzo a la obra adjudicada dentro del plazo de tres meses a partir de la adjudicación. En este caso, la devolución de la fianza será automática.
- e) Que el Contratista no comience los trabajos dentro del plazo señalado en el contrato.
- f) El incumplimiento de las condiciones del Contrato cuando implique descuido o mala fe, con perjuicio de los intereses de las obras.
- g) El vencimiento del plazo de ejecución de la demolición.
- h) El abandono de la obra sin causas justificadas.
- i) La mala fe en la ejecución de la demolición.

2.1.1.1.14. Omisiones: Buena fe

Las relaciones entre el Promotor y el Contratista, reguladas por el presente Pliego de Condiciones y la documentación complementaria, consisten en la prestación de un servicio al Promotor por parte del Contratista mediante la ejecución de una obra, basándose en la BUENA FE mutua de ambas partes, que pretenden beneficiarse de esta colaboración sin ningún tipo de perjuicio. Por este motivo, las relaciones entre ambas partes y las omisiones que puedan existir en este Pliego y la documentación complementaria del proyecto y de la obra, se entenderán siempre suplidas por la BUENA FE de las partes, que las subsanarán debidamente con el fin de llevar a cabo la demolición y la gestión de los residuos generados, de forma eficiente y sostenible.

2.1.1.2. Disposiciones relativas a trabajos y medios auxiliares

Se describen las disposiciones básicas a considerar en la ejecución de la demolición, relativas a los trabajos y medios auxiliares.

2.1.1.2.1. Accesos y vallados

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	42/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

El Contratista dispondrá, por su cuenta, los accesos a la obra, el cerramiento o el vallado de ésta y su mantenimiento durante los trabajos de demolición, pudiendo exigir el Director de Ejecución de la Obra su modificación o mejora.

2.1.1.2.2. Inicio de la obra y ritmo de ejecución de los trabajos

El Contratista dará comienzo a las obras de demolición en el plazo especificado en el respectivo contrato, desarrollándose de manera adecuada para que dentro de los períodos parciales señalados se realicen los trabajos, de modo que la ejecución total se lleve a cabo dentro del plazo establecido en el contrato.

Será obligación del Contratista comunicar a la Dirección Facultativa el inicio de las obras de demolición, de forma fehaciente y preferiblemente por escrito, al menos con tres días de antelación.

El Director de Obra redactará el acta de comienzo de la obra de demolición el día de inicio de los trabajos y la suscribirán en la misma obra, junto con él, el Director de la Ejecución de la Obra, el Promotor y el Contratista. Para su formalización, comprobará que en la obra existe copia de los siguientes documentos:

- Proyecto de demolición, con sus Anejos y modificaciones.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y su acta de aprobación por parte del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de los trabajos.
- Licencia de Obra otorgada por el Ayuntamiento.
- Comunicación de apertura de centro de trabajo efectuada por el Contratista.
- Otras autorizaciones, permisos y licencias que sean preceptivas por otras administraciones.
- Libro de Órdenes y Asistencias.
- Libro de Incidencias.

La fecha del acta de comienzo de la obra marca el inicio de los plazos parciales y el plazo total de los trabajos de demolición.

2.1.1.2.3. Orden de los trabajos

La determinación del orden de los trabajos es, por regla general, facultad del Contratista, salvo en aquellos casos en que, por circunstancias de naturaleza técnica o por razones de seguridad, se estime conveniente su variación por parte de la Dirección Facultativa.

2.1.1.2.4. Facilidades para otros contratistas

De acuerdo con lo que requiera la Dirección Facultativa, el Contratista dará todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que le sean encomendados a los Subcontratistas u otros Contratistas que intervengan en los trabajos de demolición. Todo ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar por la utilización de los medios auxiliares o los suministros de energía u otros conceptos.

En caso de litigio, todos ellos se ajustarán a lo que resuelva la Dirección Facultativa.

2.1.1.2.5. Modificación del proyecto por causas imprevistas o de fuerza mayor

Cuando se precise modificar el Proyecto por causas imprevistas, por motivos de seguridad o por cualquier incidencia, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones de la Dirección Facultativa en tanto se formula o se tramita el Proyecto Reformado.

El Contratista está obligado a realizar, con su personal y sus medios materiales, cuanto la Dirección de Ejecución de la Obra disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalces o cualquier obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio, cuyo importe le será consignado en un presupuesto adicional o abonado directamente, de acuerdo con lo que se convenga.

2.1.1.2.6. Interpretaciones, aclaraciones y modificaciones del proyecto

El Contratista podrá requerir del Director de Obra o del Director de Ejecución de la Obra, según sus

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	43/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

respectivos cometidos y atribuciones, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de la obra de demolición.

Cuando se trate de interpretar, aclarar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los planos, croquis, órdenes e instrucciones correspondientes, se comunicarán necesariamente por escrito al Contratista, estando éste a su vez obligado a devolver los originales o las copias, suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos e instrucciones que reciba tanto del Director de Ejecución de la Obra, como del Director de Obra.

Cualquier reclamación que crea oportuno hacer el Contratista en contra de las disposiciones tomadas por la Dirección Facultativa, habrá de dirigirla, dentro del plazo de tres días, a quien la hubiera dictado, el cual le dará el correspondiente recibo, si éste lo solicitase.

2.1.1.2.7. Prórroga por causa de fuerza mayor

Si, por causa de fuerza mayor o independientemente de la voluntad del Contratista, éste no pudiese comenzar las obras, tuviese que suspenderlas o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para su cumplimiento, previo informe favorable del Director de Obra. Para ello, el Contratista expondrá, en escrito dirigido al Director de Obra, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

2.1.1.2.8. Responsabilidad de la dirección facultativa en el retraso de la obra

El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos estipulados alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que, habiéndolo solicitado por escrito, no se le hubiese proporcionado.

2.1.1.2.9. Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

2.1.1.2.10. Obras sin prescripciones explícitas

En la ejecución de trabajos que pertenecen a la demolición del edificio, para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego ni en la restante documentación del proyecto, el Contratista se atenderá, en primer término, a las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa de las obras y, en segundo lugar, a las normas y prácticas de la buena construcción.

2.1.2. Disposiciones Facultativas

2.1.2.1. Definición, atribuciones y obligaciones de los agentes de la edificación

Las atribuciones y las obligaciones de los distintos agentes intervinientes en la edificación son las reguladas en sus aspectos generales por la Ley 38/99, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.).

2.1.2.2. Agentes que intervienen en la obra según Ley 38/1999 (L.O.E.)

Los agentes intervinientes en el proceso de demolición se reseñan en el apartado "Agentes intervinientes" de la memoria descriptiva del Proyecto.

2.1.2.3. Agentes en materia de seguridad y salud según R.D. 1627/1997

Los agentes intervinientes en materia de seguridad y salud se reseñan en el apartado "Agentes intervinientes" de la memoria del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	44/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

2.1.2.4. Agentes en materia de gestión de residuos según R.D. 105/2008.

Los agentes que intervienen en la gestión de los residuos de la demolición se definen en el apartado "Agentes intervinientes" del Anejo "Estudio de gestión de residuos de la demolición".

2.1.2.5. Visitas facultativas

Son las realizadas a la obra de manera conjunta o individual por cualquiera de los miembros que componen la Dirección Facultativa. La intensidad y número de visitas dependerá de los cometidos que a cada agente le son propios, pudiendo variar en función de los requerimientos específicos y de la mayor o menor exigencia presencial requerible al técnico al efecto en cada caso y según cada una de las fases de la obra. Deberán adaptarse al proceso lógico de demolición, pudiendo los agentes ser o no coincidentes en la obra en función de la fase concreta que se esté desarrollando en cada momento y del cometido exigible a cada cual.

2.1.2.6. Obligaciones de los agentes intervinientes

Las obligaciones de los agentes que intervienen en la edificación son las contenidas en los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, del capítulo III de la L.O.E. y demás legislación aplicable.

Las garantías y responsabilidades de los agentes y trabajadores de la obra frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en materia de seguridad y salud, son las establecidas por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 "Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción".

2.1.2.6.1. El Promotor

Es la persona física o jurídica, pública o privada, que individual o colectivamente decide, impulsa, programa y financia con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

Tiene la responsabilidad de contratar a los técnicos redactores del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud - o Estudio Básico, en su caso - al igual que a los técnicos coordinadores en la materia en la fase que corresponda, todo ello según lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de demolición, facilitando copias a las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos contratados directamente por el Promotor, exigiendo la presentación de cada Plan de Seguridad y Salud previamente al comienzo de las obras.

El Promotor tendrá la consideración de Contratista cuando realice la totalidad o determinadas partes de la obra con medios humanos y recursos propios, o en el caso de contratar directamente a trabajadores autónomos para su realización o para trabajos parciales de la misma, excepto en los casos estipulados en el Real Decreto 1627/1997.

2.1.2.6.2. El Projectista

Es el agente que, por encargo del Promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Tomará en consideración, en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de demolición, los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y salud, de acuerdo con la legislación vigente.

2.1.2.6.3. El Contratista y Subcontratista

Según define el artículo 2 del Real Decreto 1627/1997:

Contratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el Promotor, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras de

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	45/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

demolición, con sujeción al proyecto y al contrato.

Subcontratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.

El Contratista comunicará a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del R.D.1627/1997, de 24 de octubre.

Adoptará todas las medidas preventivas que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, cumpliendo las órdenes efectuadas por el Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de la demolición.

Supervisará de manera continuada el cumplimiento de las normas de seguridad, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

Entregará la información suficiente al Coordinador de Seguridad y Salud en la obra, donde se acredite la estructura organizativa de la empresa, sus responsabilidades, funciones, procesos, procedimientos y recursos materiales y humanos disponibles, con el fin de garantizar una adecuada acción preventiva de riesgos de la obra.

Entre las responsabilidades y obligaciones del contratista y de los subcontratistas en materia de seguridad y salud, cabe destacar las contenidas en el artículo 11 "Obligaciones de los contratistas y subcontratistas" del R.D. 1627/1997.

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del R.D. 1627/1997, durante la ejecución de la demolición.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas y precisas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo referente a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y consignas del Coordinador en Materia de Seguridad y Salud, cumpliendo estrictamente sus instrucciones durante la ejecución de la demolición.

Responderán de la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la Dirección Facultativa y del Promotor, no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	46/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

2.1.2.6.4. La Dirección Facultativa

Según define el artículo 2 del Real Decreto 1627/1997, se entiende como Dirección Facultativa:

El técnico o los técnicos competentes designados por el Promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la demolición.

Las responsabilidades de la Dirección Facultativa y del Promotor, no eximen en ningún caso de las atribuibles a los contratistas y a los subcontratistas.

2.1.2.6.5. Coordinador de Seguridad y Salud en Proyecto

Es el técnico competente designado por el Promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de ejecución, la aplicación de los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y salud.

2.1.2.6.6. Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la demolición, es el técnico competente designado por el Promotor, que forma parte de la Dirección Facultativa.

Asumirá las tareas y responsabilidades contenidas en la Guía Técnica sobre el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, cuyas funciones consisten en:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, tomando las decisiones técnicas y de organización, con el fin de planificar las distintas tareas o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, estimando la duración requerida para la ejecución de las mismas.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva recogidos en la legislación vigente.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de un coordinador.

2.1.3. Disposiciones Económicas

2.1.3.1. Definición

Las condiciones económicas fijan el marco de relaciones económicas para el abono y recepción de la obra. Tienen un carácter subsidiario respecto al contrato de obra, establecido entre las partes que intervienen, Promotor y Contratista, que es en definitiva el que tiene validez.

2.1.3.2. Contrato de obra

El contrato de obra deberá prever las posibles interpretaciones y discrepancias que pudieran surgir entre las partes, así como garantizar que la Dirección Facultativa pueda, de hecho, COORDINAR, DIRIGIR y CONTROLAR la demolición, por lo que es conveniente que se especifiquen y determinen con claridad, como mínimo, los siguientes puntos:

- Documentos a aportar por el Contratista.
- Condiciones de ocupación del solar e inicio de las obras.
- Determinación de los gastos de enganches y consumos.
- Responsabilidades y obligaciones del Contratista: Legislación laboral.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	47/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

- Responsabilidades y obligaciones del Promotor.
- Presupuesto del Contratista.
- Revisión de precios (en su caso).
- Forma de pago: Certificaciones.
- Retenciones en concepto de garantía (nunca menos del 5%).
- Plazos de ejecución: Planning.
- Retraso de la obra: Penalizaciones.
- Litigio entre las partes.

Dado que este Pliego de Condiciones Económicas es complemento del contrato de obra, en caso de que no exista contrato de obra alguno entre las partes se le comunicará a la Dirección Facultativa, que pondrá a disposición de las partes el presente Pliego de Condiciones Económicas que podrá ser usado como base para la redacción del correspondiente contrato de obra.

2.1.3.3. Criterio General

Todos los agentes que intervienen en el proceso de la %, definidos en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (L.O.E.), tienen derecho a percibir puntualmente las cantidades devengadas por su correcta actuación con arreglo a las condiciones contractualmente establecidas, pudiendo exigirse recíprocamente las garantías suficientes para el cumplimiento diligente de sus obligaciones de pago.

2.1.3.4. Fianzas

El Contratista presentará una fianza con arreglo al procedimiento que se estipule en el contrato de obra:

2.1.3.4.1. Ejecución de trabajos con cargo a la fianza

Si el contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, el Director de Obra, en nombre y representación del Promotor, los ordenará ejecutar a un tercero, o podrá realizarlos directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el Promotor, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para cubrir el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fuesen de recibo.

2.1.3.4.2. Devolución de las fianzas

La fianza recibida será devuelta al Contratista en un plazo establecido en el contrato de obra, una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva de la obra. El Promotor podrá exigir que el Contratista le acredite la liquidación y finiquito de sus deudas causadas por la ejecución de la obra, tales como salarios, suministros y subcontratos.

2.1.3.4.3. Devolución de la fianza en el caso de efectuarse recepciones parciales

Si el Promotor, con la conformidad del Director de Obra, accediera a hacer recepciones parciales, tendrá derecho el Contratista a que se le devuelva la parte proporcional de la fianza.

2.1.3.4.4. Presupuesto de Ejecución Material (PEM)

Se denomina Presupuesto de Ejecución Material al resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas. Es decir, el coste de la obra sin incluir los gastos generales, el beneficio industrial y el impuesto sobre el valor añadido.

2.1.3.4.5. Precios contradictorios

Sólo se producirán precios contradictorios cuando el Promotor, por medio del Director de Obra, decida introducir cambios en el proceso de demolición, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.

El Contratista siempre estará obligado a efectuar los cambios indicados.

Página 10 - 14

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	48/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

A falta de acuerdo, el precio se resolverá contradictoriamente entre el Director de Obra y el Contratista antes de comenzar la ejecución de los trabajos y en el plazo que determine el contrato de obra o, en su defecto, antes de quince días hábiles desde que se le comuniquen fehacientemente al Director de Obra.

2.1.3.4.6. Reclamación de aumento de precios

Si el Contratista, antes de la firma del contrato de obra, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirva de base para la ejecución de las obras.

2.1.3.4.7. De la revisión de los precios contratados

El presupuesto presentado por el Contratista se entiende que es cerrado, por lo que no se aplicará revisión de precios.

Sólo se procederá a efectuar revisión de precios cuando haya quedado explícitamente determinado en el contrato de obra entre el Promotor y el Contratista.

2.1.3.5. Valoración y abono de los trabajos

2.1.3.5.1. Forma y plazos de abono de las obras

Se realizará por certificaciones de obra y se recogerán las condiciones en el contrato de obra establecido entre las partes que intervienen (Promotor y Contratista) que, en definitiva, es el que tiene validez.

Los pagos se efectuarán por la propiedad en los plazos previamente establecidos en el contrato de obra, y su importe corresponderá precisamente al de las certificaciones de la obra conformadas por el Director de Ejecución de la Obra, en virtud de las cuáles se verifican aquéllos.

2.1.3.5.2. Relaciones valoradas y certificaciones

En los plazos fijados en el contrato de obra entre el Promotor y el Contratista, éste último formulará una relación valorada de las obras ejecutadas durante las fechas previstas, según la medición practicada por el Director de Ejecución de la Obra.

Las certificaciones de obra serán el resultado de aplicar, a la cantidad de obra realmente ejecutada, los precios contratados de las unidades de obra. Sin embargo, los excesos de obra realizada en unidades, tales como excavaciones y hormigones, que sean imputables al Contratista, no serán objeto de certificación alguna.

Los pagos se efectuarán por el Promotor en los plazos previamente establecidos, y su importe corresponderá al de las certificaciones de obra, conformadas por la Dirección Facultativa. Tendrán el carácter de documento y entregas a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se deriven de la Liquidación Final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones parciales la aceptación, la aprobación, ni la recepción de las obras que comprenden.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo a que la valoración se refiere. Si la Dirección Facultativa lo exigiera, las certificaciones se extenderán a origen.

2.1.3.5.3. Mejora de obras libremente ejecutadas

Cuando el Contratista introdujese cualquier modificación en el proceso de demolición, sin solicitársela expresamente la Dirección Facultativa, no tendrá derecho más que al abono de lo que pudiera corresponderle en el caso de haberlas ejecutado con la estricta sujeción al proyecto.

2.1.3.5.4. Abono de trabajos presupuestados con partida alzada

El abono de los trabajos presupuestados en partida alzada se efectuará previa justificación por parte del

Página 11 - 14

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	49/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

Contratista. Para ello, el Director de Obra indicará al Contratista, con anterioridad a su ejecución, el procedimiento que ha de seguirse para llevar dicha cuenta.

2.1.3.5.5. Abono de trabajos especiales no contratados

Cuando fuese preciso efectuar cualquier tipo de trabajo de índole especial u ordinaria que, por no estar contratado, no sea de cuenta del Contratista, y si no se contratasen con tercera persona, tendrá el Contratista la obligación de realizarlos y de satisfacer los gastos de toda clase que ocasionen, los cuales le serán abonados por la Propiedad por separado y en las condiciones que se estipulen en el contrato de obra.

2.1.3.6. Indemnizaciones Mutuas

2.1.3.6.1. Indemnización por retraso del plazo de terminación de las obras de demolición.

Si, por causas imputables al Contratista, las obras de demolición sufrieran un retraso en su finalización con relación al plazo de ejecución previsto, el Promotor podrá imponer al Contratista, con cargo a la última certificación, las penalizaciones establecidas en el contrato, que nunca serán inferiores al perjuicio que pudiera causar el retraso de la obra.

2.1.3.6.2. Demora de los pagos por parte del Promotor

Se regulará en el contrato de obra las condiciones a cumplir por parte de ambos.

2.1.3.7. Varios

2.1.3.7.1. Seguro de las obras

El Contratista está obligado a asegurar la obra de demolición contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución, hasta la recepción definitiva.

2.1.3.7.2. Custodia de la obra

El Contratista está obligado a custodiar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su demolición, hasta la recepción definitiva.

2.1.3.7.3. Uso por el Contratista de edificio o bienes del Promotor

No podrá el Contratista hacer uso de edificio o bienes del Promotor durante la ejecución de las obras sin el consentimiento del mismo.

2.1.3.8. Plazos de ejecución: Planning de obra

En el contrato de obra deberán figurar los plazos de ejecución y entrega, tanto totales como parciales. Además, será conveniente adjuntar al respectivo contrato un plan de obra de los trabajos de demolición donde figure, de forma gráfica y detallada, la duración de las distintas fases, que deberá ser firmado por las partes contratantes.

2.1.3.9. Liquidación final de la obras de demolición

Entre el Promotor y Contratista, la liquidación de la obra de demolición deberá hacerse de acuerdo con las certificaciones conformadas por la Dirección de Obra. Si la liquidación se realizara sin el visto bueno de la Dirección de Obra, ésta sólo mediará, en caso de desavenencia o desacuerdo, en el recurso ante los Tribunales.

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	50/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

2.2. Pliego de condiciones técnicas particulares

2.2.1. Disposiciones de carácter general

Las disposiciones incluidas en el presente pliego se complementan con las condiciones de ejecución de la demolición descritas en la Memoria, con las medidas preventivas, protecciones colectivas y equipos de protección individual previstos en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, y con las prescripciones y medidas de planificación y optimización de la gestión incluidas en el Estudio de Gestión de Residuos.

Los apartados que complementan las disposiciones del presente pliego son:

- Memoria del proyecto: "Proceso de demolición"
- Memoria del estudio básico de seguridad y salud: "Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar".
- Pliego de condiciones del estudio básico de seguridad y salud: "Medios de protección colectiva" y "Medios de protección individual".
- Estudio de gestión de residuos: "Medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos resultantes de la demolición del edificio." y "Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de demolición."

2.2.2. Disposiciones particulares

2.2.2.1. Normas y medidas de seguridad a adoptar en la demolición.

Además de las disposiciones y medidas preventivas expuestas en el apartado anterior, se tendrán en cuenta las contenidas en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud desarrollado por el contratista.

2.2.2.1.1. Antes de la demolición.

Se realizará una visita de inspección que recorrerá todas las dependencias del edificio, comprobando que no existe ningún almacenamiento de combustibles o sustancias peligrosas, que no se aprecian fugas de gases, vapores tóxicos o sustancias inflamables, y que no se observan zonas que requieran una desinfección previa.

Se protegerán o se retirarán, en su caso, los elementos urbanos y el mobiliario público con riesgo de deterioro a causa de la demolición.

El edificio estará rodeado por una valla de altura no menor de 2 m, situada a una distancia del edificio mayor de 1,50 m. Cuando dificulte el paso, se dispondrán luces rojas indicativas, con una separación menor de 10 m, a lo largo del cerramiento y en cada esquina.

Se delimitará toda la zona afectada por la demolición mediante su vallado y señalización, indicando de forma claramente visible los accesos reservados al personal y a los vehículos, las zonas específicas de trabajo, la ubicación de las instalaciones provisionales de higiene y bienestar, la zona de afección y el campo de acción de la maquinaria, y en su caso, el lugar destinado al acopio de combustible.

Se dispondrá en la obra, para el servicio y uso de los operarios, de las herramientas necesarias y de los equipos de protección individual (EPI) especificados en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, que deberán mantenerse en buenas condiciones de uso.

Los usuarios tendrán el entrenamiento y la formación apropiados para el manejo de los distintos tipos de herramientas, utilizándolas de manera adecuada a cada tipo de trabajo que se realice y conociendo las medidas de seguridad a adoptar para su correcto uso.

Se dispondrá en la obra de una toma de agua para el riego de las zonas de trabajo, evitando con ello la formación de polvo durante la ejecución de la demolición.

No se permitirán hogueras, brasas o barbacoas dentro del recinto del edificio, ni se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.

Página 13 - 14

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	51/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA, según Sentencia Firme nº 353/2011 de 27 de julio de 2011
Situación Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K – Sanlúcar de Barrameda
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha Marzo de 2016

2. Pliego

2.2.2.1.2. Durante la demolición.

No se permitirá la presencia de personal en el mismo plano vertical de la zona de trabajo, siendo aconsejable que todos los operarios se sitúen en el mismo nivel, con el objetivo de evitar accidentes ocasionados por los restos desprendidos de la demolición.

Se procederá al riego de los elementos y los escombros de la demolición, para evitar la formación de polvo.

Se acotarán y vigilarán convenientemente las zonas de caída de escombros, evitando su acumulación sobre los elementos estructurales. Cuando ello sea inevitable, se limitará su peso, de modo que no se superen las sobrecargas previstas en el proyecto inicial, no sobrepasando en ningún caso los 200 kg/m².

Se evitará la acumulación y el apoyo de los escombros sobre las vallas y los paramentos verticales, para no transmitir empujes que puedan derribar de forma inesperada dichos elementos, poniendo en riesgo la seguridad de los operarios.

Si surgiese cualquier imprevisto o anomalía de importancia durante la ejecución de la demolición, se dará parte inmediatamente a la Dirección Facultativa. Cuando se trate de fisuras o grietas, se procederá a la colocación de testigos en ambas caras del elemento constructivo, para controlar sus alteraciones, indicándose la fecha de su colocación. El encargado de la obra vigilará de forma continua su evolución, al menos dos veces al día, incluidos los festivos, debiendo anotar y comunicar su comportamiento a la Dirección Facultativa, procediendo a la paralización parcial del derribo en la zona afectada y al apuntalamiento o consolidación del elemento si fuese necesario.

Al finalizar la jornada, las zonas del edificio que puedan verse afectadas se protegerán de la lluvia mediante lonas o plásticos, evitando que queden elementos inestables que puedan ser derribados inesperadamente por el viento u otras condiciones atmosféricas.

Las grúas no se utilizarán para realizar esfuerzos horizontales u oblicuos.

Las cargas comenzarán a elevarse lentamente, con el fin de observar si se producen anomalías. De producirse, se subsanarán después de haber descendido nuevamente la carga a su lugar inicial.

2.2.2.1.3. Después de la demolición.

Una vez alcanzada la cota cero, se procederá a una revisión general de las edificaciones colindantes para observar las lesiones que hayan podido sufrir.

Se repararán o repondrán, en su caso, los elementos urbanos y el mobiliario público que hayan resultado deteriorados a causa de la demolición.

Quedarán en perfecto estado, una vez concluida la demolición, la acera y los viales, con sus arquetas y sumideros.

Sanlúcar de Barrameda, marzo de 2016
El Arquitecto

Rafael González Calderón

Página 14 - 14

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	52/63



III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	53/63



Código	Cantidad Ud	Resumen	Precio	Subtotal	Importe
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES**01.01 m3 DEMOL.COMPLETA EDIFIC.A MAQ.**

Demolición completa de edificio, de hasta 5 m. de altura, desde la rasante, por empuje de máquina retroexcavadora grande, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, con medidas de protección colectivas.

O01OA070	0,120 h.	Peón ordinario	13,53	1,62	
M05EN040	0,070 h.	Excav.hidráulica neumáticos 144 CV	49,00	3,43	
M05PN030	0,040 h.	Pala cargadora neumáticos 200 CV/3,7m3	62,00	2,48	
				Mano de obra.....	1,62
				Maquinaria.....	5,91
				TOTAL PARTIDA	7,53

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

01.02 m2 DEMOL.SOLERAS H.A.<15cm.C/COMP.

Demolición de soleras de hormigón ligeramente armado con mallazo, hasta 15 cm. de espesor, con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.

O01OA060	0,450 h.	Peón especializado	13,64	6,14	
O01OA070	0,450 h.	Peón ordinario	13,53	6,09	
M06CM030	0,200 h.	Compre.port.diesel m.p. 5 m3/min 7 bar	2,40	0,48	
M06MR110	0,200 h.	Martillo manual rompedor neum. 22 kg.	0,70	0,14	
				Mano de obra.....	12,23
				Maquinaria.....	0,62
				TOTAL PARTIDA	12,85

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	54/63	

Código	Cantidad Ud	Resumen	Precio	Subtotal	Importe
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

CAPÍTULO 02 GESTION DE RESIDUOS**02.01 m3 RETIRADA RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A VERTEDERO AUTORIZADO 60 km**

Retirada de residuos mixtos en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 60 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen desmontado.

M05PC020	0,010 h.	Pala cargadora cadenas 130 CV/1,8m3	44,01	0,44	
M07CB020	2,000 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	1,00	2,00	
ER00100	1,000 m3	Canon Gestión de Residuos Mixtos	10,00	10,00	

Maquinaria.....	2,44
Materiales	10,00

TOTAL PARTIDA	12,44
----------------------------	--------------

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

02.02 m3 RETIRADA RESIDUOS MADERA DEMOL. A VERTEDERO AUTORIZADO 60 km

Retirada de residuos de madera en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 60 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen desmontado.

M07CB020	2,000 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	1,00	2,00	
ER00100M	1,000 m3	Canon Gestión de Residuos maderas	15,00	15,00	

Maquinaria.....	2,00
-----------------	------

TOTAL PARTIDA	17,00
----------------------------	--------------

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	55/63



DEMOLICION EDIFICACION EN MONTE ALGAIDA. POL 1.PAR. 195 SUBP. 1K

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES

01.01 m3 DEMOL.COMPLETA EDIFIC.A MAQ.

Demolición completa de edificio, de hasta 5 m. de altura, desde la rasante, por empuje de máquina retroexcavadora grande, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, con medidas de protección colectivas.

EDIFICACION EN MONTE
ALGAIDA POL. 1 PAR.
195. SUB 1K

46.75 m² 1 46,75 0,30 3,00 42,08
30%

42,08 7,53 316,86

01.02 m2 DEMOL.SOLERAS H.A.<15cm.C/COMP.

Demolición de soleras de hormigón ligeramente armado con malla, hasta 15 cm. de espesor, con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.

EDIFICACION EN MONTE
ALGAIDA POL. 1 PAR.
195. SUB 1K

Estimado 30 cms
46.75 m² 2 46,75 1,00 93,50

93,50 12,85 1.201,48

TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES 1.518,34

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	56/63



DEMOLICION EDIFICACION EN MONTE ALGAIDA. POL 1.PAR. 195 SUBP. 1K

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

CAPÍTULO 02 GESTION DE RESIDUOS

02.01 m3 RETIRADA RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A VERTEDERO AUTORIZADO 60 km

Retirada de residuos mixtos en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 60 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen desmontado.

EDIFICACION EN MONTE
ALGAIDA POL. 1 PAR.
195. SUB 1K

Cálculo estimativo

Hormigones	1	19,91	1,00	1,00	19,91		
Cerámicos	1	7,11	1,00	1,00	7,11		
Metales	1	0,79	1,00	1,00	0,79		
Vidrios y plásticos	1	0,01	1,00	1,00	0,01		

27,82 12,44 346,08

02.02 m3 RETIRADA RESIDUOS MADERA DEMOL. A VERTEDERO AUTORIZADO 60 km

Retirada de residuos de madera en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 60 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen desmontado.

Cálculo estimativo

Madera	1	4,91	1,00	1,00	4,91		
--------	---	------	------	------	------	--	--

4,91 17,00 83,47

TOTAL CAPÍTULO 02 GESTION DE RESIDUOS..... 429,55

TOTAL..... 1.947,89

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	57/63



RESUMEN DE PRESUPUESTO



DEMOLICION EDIFICACION EN MONTE ALGAIDA. POL 1.PAR. 195 SUBP. 1K

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	DEMOLICIONES.....	1.518,34	77,95
2	GESTION DE RESIDUOS.....	429,55	22,05
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		1.947,89	
	13,00% Gastos generales.....	253,23	
	6,00% Beneficio industrial	116,87	
	SUMA DE G.G. y B.I.	370,10	
	21,00% I.V.A.	486,78	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		2.804,77	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Sanlúcar de Barrameda, a 4 de marzo de 2016.

EL ARQUITECTO

Rafael González Calderón

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	58/63





Proyecto DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA
Situación Camino de las Viudas, en la Colonia de Monte Algaida, Polígono 1, parcela 195, subparcela 1K., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Promotor Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Proyectos y Obras

Fecha marzo de 2016

PRESUPUESTO

A. PRESUPUESTO.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.804,77 €)**.

B. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se estima un plazo de ejecución de las obras de **UN (1) MES**.

C. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme al artículo 65, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público,

“Para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 350.000 euros, (...) será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado (...).”

No procede la exigencia de clasificación de contratista para este proyecto.

D. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

Según lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

E. NOMENCLATURA DEL PROYECTO DE OBRAS (CÓDIGOS NACE Y CPV).

En aplicación de el Real Decreto Legislativo 3/2011, se fijan en su Anexo I los códigos NACE para las Actividades a que se refiere el apartado 1 del artículo 6.

Según lo cual, se define para el siguiente proyecto la siguiente:

Sección F; División 45; Grupo 45.1; Clase 45.11
(Demolición de inmuebles y movimientos de tierras)

Código CPV: 45110000

Sanlúcar de Barrameda, marzo de 2016
El Arquitecto

Rafael González Calderón

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	59/63



IV. PLANOS

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	60/63





 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA		 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
ARQUITECTO RAFAEL GONZALEZ CALDERON Nº DE PLANO: <h1 style="font-size: 2em;">D.01</h1>	TÍTULO DEL PROYECTO <h2 style="text-align: center;">DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA</h2>		FORMATO Y ESCALA DEL PLANO: DIN A4_e: 1/20000 
SITUACIÓN: CAMINO DE LAS VIUDAS - SANLÚCAR DE BARRAMEDA			FECHA: MARZO DE 2016

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	61/63





 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA		 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
ARQUITECTO RAFAEL GONZALEZ CALDERON Nº DE PLANO: D.02	TÍTULO DEL PROYECTO DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA		FORMATO Y ESCALA DEL PLANO: DIN A4_e: S/E
SITUACIÓN: CAMINO DE LAS VIUDAS - SANLÚCAR DE BARRAMEDA			FECHA: MARZO DE 2016

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	62/63





 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA		 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
ARQUITECTO RAFAEL GONZALEZ CALDERON Nº DE PLANO: D.03	TÍTULO DEL PROYECTO DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA		FORMATO Y ESCALA DEL PLANO: DIN A4_e: S/E
SITUACIÓN: CAMINO DE LAS VIUDAS - SANLÚCAR DE BARRAMEDA			FECHA: MARZO DE 2016

Código Seguro De Verificación:	a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Fecha	04/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a/dJ+iNAZvlpzy42G7+heQ==	Página	63/63

